





GD-F-008 V.9

Página 1 de 43

RESOLUCIÓN No. SSPD - *RAD_S* DEL *F_RAD_S*

"Por la cual se deroga parcialmente la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y la Resolución SSPD 20131300008055 del 23 de mayo de 2013 y se establecen los requerimientos que deben surtir los prestadores de servicios públicos domiciliarios ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para el reporte de información relacionada con el Nuevo Marco Tarifario para Acueducto y Alcantarillado"

LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales y en particular las conferidas por el artículo 79, numerales 4 y 22 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001, así como las señaladas por el artículo 14 de la Ley 689 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 79, así como los artículos 53 de la Ley 142 de 1994, 13 y 14 de la Ley 689 de 2001, corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, establecer, administrar, mantener y operar un registro actualizado de los prestadores de servicios públicos, el cual es conocido y establecido en la ley como el Sistema Único de Información - SUI, que se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su vigilancia y control;

Que dicho Sistema Único de Información SUI tiene dentro de sus propósitos principales, servir de base a la Superintendencia de Servicios Públicos en el cumplimiento de sus funciones de control, inspección y vigilancia, así como de las funciones asignadas a los ministerios y demás autoridades que tenga competencia en el sector de los servicios públicos de que tratan las Leyes 142 y 143 de 1994;

Que para los efecto de la presente resolución es de tener en cuenta que el artículo 15 de la Ley 142 de la Ley 142 de 1994 y 1 de la Ley 689 de 2001, se establecen quienes pueden prestar los servicios públicos domiciliarios, y por tanto son considerados sujetos activos;

Que conforme a lo previsto en la Resolución No. SSPD 321 de febrero de 2003, la información, una vez reportada por parte del prestador del servicio al SUI, se considera oficial para todos los fines previstos en la Ley;

Que mediante Circular No. SSPD 001 de enero de 2006, la Superintendencia de Servicios Públicos reiteró a los prestadores de servicios públicos la responsabilidad por la calidad de la información reportada al SUI, máxime cuando es información reportada al Estado Colombiano;

Que mediante Resolución CRA 688 de 2014, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico expidió el Marco Tarifario para los servicios de acueducto y alcantarillado aplicable a personas prestadoras que atienden más de 5.000 suscriptores en el área urbana, modificada por la Resolución CRA N° 735 de 2015.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Objeto.* Reglamentar el reporte de información a los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que tengan más de 5000 suscriptores en un mismo sistema interconectado, en cuanto a la aplicación de la nueva metodología tarifaria.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 2. Modificar los formatos FACTURACIÓN ACUEDUCTO CALI, FACTURACIÓN ACUEDUCTO MEDELLÍN, FACTURACIÓN ACUEDUCTO BOGOTÁ, FACTURACIÓN ACUEDUCTO ANTIOQUIA Y FACTURACIÓN ACUEDUCTO IGAC descritos en el Título 2.3.7 del anexo de la Resolución No. SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 los cuales se unificaran en un solo reporte y quedaran así:

El siguiente formato solicita las facturas que el prestador liquida por la prestación del servicio a cada suscriptor mensualmente y que fueron expedidas en el mes de reporte. Esta información deberá ser diligenciada por aquellos prestadores del servicio de acueducto que tengan registrada la actividad de para el servicio de acueducto.

Para este fin, adicional al Número de Cuenta Contrato o NUID, para identificar cada suscriptor se empleará el "número predial nacional", este número corresponde a la identificación del domicilio de cada suscriptor, efectuada por la autoridad catastral competente.

Para aquellos casos en que el código predial no haya sido homologado al código predial nacional se deben diligenciar todos los números de la información predial catastral en una sola columna.

Para reportar la facturación de acueducto proceda como se indica a continuación:

	Número de cuenta contrato – NUID
2	Código DANE Departamento
3	Código DANE Municipio
4	Tipo de Asentamiento (Cabecera Municipal- Centros Poblados-Rural Dispersa)
5	Información Predial utilizada
6	Número Predial Nacional o Información Predial Catastral
7	ID Sistema
8	Ruta de lectura
9	Dirección del predio
10	Tipo de facturación
11	Número de factura
12	Fecha de expedición de la factura
13	Fecha inicio de período de facturación
14	Presentó más de 15 días consecutivos en el periodo sin prestación
15	Días facturados
16	Código Clase de uso
17	Unidades Multiusuario Residencial
18	Unidades Multiusuario NO Residencial
19	Hogar comunitario o sustituto
20	Vivienda de Interés Prioritario
21	Serial del Instrumento de Medición
22	Estado del medidor
23	Determinación del consumo
24	ectura Anterior
25	Lectura Actual

6	Consumo del periodo en metros cúbicos (m3)
27	CMA(\$)
28	CMO (\$/m3)
29	CMI (\$/m3)
30	CMT(\$/m3)
31	Valor desincentivo al consumo(\$)
32	Factor de subsidio o contribución cargo fijo
33	Factor de subsidio o contribución consumo
34	Cargo por conexión
35	Cargos por Reconexión (\$)
36	Cargos por Reinstalación (\$)
37	Cargos por Suspensión (\$)
38	Cargos por corte (\$)
39	Saldos a favor del usuario (\$)
40	Días de mora
41	Valor de mora (\$)
42	Intereses por mora (\$)
43	Descuentos(\$)
44	Otros Cobros (\$)
45	Causal de refacturación
46	Número de factura objeto de refacturación
47	Devoluciones Por Cobros No Autorizados (\$).
48	Total cobro acueducto y Otros
49	Pagos del usuario relacionados con la factura del reporte (\$)

Dónde:

- **1. Número de cuenta contrato NUID.** Número único de cuenta contrato asignado por la empresa a cada uno de los suscriptores que componen su catastro de usuarios, el cual debe mantenerse fijo a través del tiempo y debe coincidir con el número de la cuenta contrato que se aparece en la factura del servicio de acueducto debe contener máximo cuarenta caracteres.
- 2. Código DANE Departamento: Hace referencia al departamento donde el usuario o suscriptor recibe el servicio, para el caso de los suscriptores potenciales el sitio donde se solicita el servicio. Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia, con la siguiente estructura: DD.
- **3. Código DANE Municipio**: Hace referencia al municipio donde el usuario o suscriptor recibe el servicio, para el caso de los suscriptores potenciales el sitio donde se solicita el servicio. Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia, con la siguiente estructura: MMM.
- **4. Código DANE Tipo de Asentamiento (Cabecera Municipal-Centros Poblados-Rural Dispersa)**: Hace referencia al centro poblado donde el usuario o suscriptor recibe el servicio, para el caso de los suscriptores potenciales el sitio donde se solicita el servicio. Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia, con la siguiente estructura: CCC.
- **5. Información Predial utilizada:** El prestador deberá indicar de conformidad con la siguiente tabla la información predial que utilizar para el reporte de este suscriptor:

Código	Información Utilizada
1	Número Predial Nacional
2	Información predial de cada catastro
3	Predio Nuevo Sin Homologar

6. Número Predial Nacional o Información Predial Catastral: El número predial nacional para servicios públicos domiciliarios abarca 30 dígitos o en el caso de utilizar el número catastral para Servicios Públicos domiciliarios deberá diligenciar todos los datos del código en una misma celda.

Los prestadores de acueducto deben identificar el número predial catastral para servicios públicos domiciliarios que corresponde a cada número de cuenta contrato, homologando estos datos en atención a la obligación que tienen los alcaldes de cargar al SUI el Reporte de la estratificación.

- **7. ID Sistema:** Identificador numérico único generado por el aplicativo de reporte del NMT que se generará al momento de registrar los sistemas que abastece la empresa.
- 8. Ruta de lectura: Corresponde a la ruta identificada por el prestador para la lectura de micromedición Es el conjunto de puntos de consumo asociados a cuentas internas, cuyos medidores son leídos de forma ordenada uniendo dos puntos geográficos extremos a través de

calles para tomar la lectura de los medidores y posteriormente determinar los consumos en el proceso de facturación de cada punto

- **9. Dirección del predio.** Corresponde a la dirección del domicilio del suscriptor, proveniente del registro predial catastral para servicios públicos domiciliarios, archivo suministrado a los alcaldes anualmente por esta Superintendencia para cargar el Reporte de la Estratificación al SUI. También puede corresponder a la dirección con la que el prestador identifica el domicilio.
- **10. Tipo de facturación.** Corresponde al tipo de facturación de la empresa, para tal efecto se ha dispuesto la siguiente clasificación:

Código	Tipo
1	Mensual
2	Bimestral

- **11. Número de factura.** En este campo debe diligenciar el número de factura, el cual corresponde al consecutivo de la factura que el suscriptor recibe para pago.
- 12. Fecha de expedición de la factura. Se refiere a la fecha de expedición de la factura en formato DD-MM-AAAA, donde "DD" es el día, "MM" es el mes y "AAAA" es el año.
 13. Fecha inicio de período de facturación. Corresponde a la fecha desde la cual se comienza
- **13. Fecha inicio de período de facturación.** Corresponde a la fecha desde la cual se comienza a registrar el valor por la prestación del servicio en formato DD-MM-AAAA, donde "DD" es el día, "MM" es el mes y "AAAA" es el año.
- **14. Presentó más de 15 días consecutivos en el periodo sin prestación**: Presentó más de 15 días en el periodo de facturación en los cuales se ha dejado de prestar el Servicio consecutivamente, para tal efecto se ha dispuesto la siguiente clasificación:

Código	15 Días
1	SI
2	NO

- **15. Días facturados.** Corresponde al número de días facturados en el período. No se deben incluir días de mora, solo los días correspondientes al período facturado.
- **16. Código Clase de uso.** Corresponde a la clasificación definida para usuario residencial y no residencial, para lo cual se debe seguir la siguiente estructura:

Se refiere al estrato asociado a la estructura de la tarifa aplicada. El Valor reportado debe corresponder a la siguiente clasificación:

CÓDIGO	ESTRATO
1	Bajo-Bajo
2	Bajo
3	Medio- Bajo
4	Medio
5	Medio-Alto
6	Alto
10	Industrial
11	Comercial
12	Oficial
13	Especial
14	Temporal
15	Multiusuario mixto

Para llenar esta tabla se deben tener en cuenta las definiciones dadas para cada una de las clases de uso contenidas en el Decreto 229 de 2002, así:

- **a Servicio Industrial.** Corresponde al servicio que se presta a predios o inmuebles en los cuales se desarrollen actividades industriales que corresponden a procesos de transformación o de otro orden.
- **b Servicio Comercial.** Corresponde al servicio que se presta a predios o inmuebles destinados a actividades comerciales, en los términos del Código de Comercio;
- **c Servicio Oficial.** Corresponde al que se presta a las entidades de carácter oficial, a los establecimientos públicos que no desarrollen permanentemente actividades de tipo

- comercial o industrial, a los planteles educativos de carácter oficial de todo nivel, a los hospitales, clínicas, centros de salud, ancianatos, orfanatos de carácter oficial;
- **d Servicio Especial.** Corresponde al que se presta a entidades sin ánimo de lucro, previa solicitud a la empresa y que requiere la expedición de una resolución interna por parte de la entidad prestadora, autorizando dicho servicio;
- **e Servicio Temporal.** Corresponde al que se presta a obras en construcción, espectáculos públicos no permanentes, y a otros servicios no residenciales de carácter ocasional, con una duración no superior a un año, prorrogable a juicio de la empresa;
- **f Multiusuario mixto.** Selecciona si es multiusuario que atiende el sector residencial y no residencial.
- **17. Unidades Multiusuario Residencial.** Hace referencia al número de unidades Residenciales que conforma el Multiusuario. Si no es multiusuario o si el multiusuario es NO Residencial se debe dejar el campo vacío. Si el multiusuario es Mixto, debe registrar el número de unidades residenciales.
- **18. Unidades Multiusuario NO Residencial.** Hace referencia al número de unidades NO Residenciales que conforman el Multiusuario. Si no es multiusuario o si el multiusuario es Residencial se debe dejar el campo vacío. Si el multiusuario es Mixto debe tener valores mayores a cero en este campo y en el correspondiente a unidades multiusuario Residencial.
- **19. Hogar comunitario o sustituto.** Corresponde a la clasificación de los hogares comunitarios o sustitutos certificados por el ICBF de acuerdo con el Decreto MAVDT 3590 del 20 de Septiembre de 2007. Para tal efecto se ha dispuesto la siguiente clasificación:

CÓDIGO	HOGAR COMUNITARIO O SUSTITUTO
0	No es hogar comunitario o sustituto
1	Es un hogar comunitario o sustituto

20. Vivienda de Interés Prioritario. Corresponde a la clasificación de los hogares de interés prioritario MAVDT. Para tal efecto se ha dispuesto la siguiente clasificación:

CÓDIGO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO
0	No es VIP
1	Es VIP

- **21. Serial del Medidor:** Debe indicar el serial del instrumento de medición que tiene instalado el suscriptor.
- **22. Estado del medidor.** Corresponde a las condiciones en que se encuentra el instrumento de medición. El valor reportado debe corresponder a los siguientes códigos y parámetros:

CÓDIGO	ESTADO DEL MEDIDOR
1	Medidor en buen estado
2	Medidor dañado
3	Sin medidor

23. Determinación del consumo. Corresponde a la forma en que se determino el consumo del suscriptor. El valor reportado debe corresponder a los siguientes códigos y parámetros:

CÓDIGO	ESTADO DEL MEDIDOR
1	Medidor leído
2	Medición por promedio

- 24. Lectura Anterior. Lectura del medidor tomada en la fecha de inicio del período de facturación.
- 25. Lectura Actual. Lectura del medidor tomada en la fecha fin del período de facturación.
- 26. Consumo del período en metros cúbicos (m3). Es el consumo en metros cúbicos que es facturado para el usuario.
- **9. Inicio del Tiempo de afectación Fecha:** Inicio del Tiempo de afectación Día de inició de la afectación en formato DD-MM-AAAA
- **10. Inicio del Tiempo de afectación Hora:** Inicio del Tiempo de afectación Hora en formato de HH:MM en el que HH son horas y MM minutos en que inició la afectación

- **28. CMO (\$/m3).** Corresponde al valor en pesos por Costo Medio de Operación facturado al suscriptor, independiente de su uso o estrato incluyendo los montos por compensación y/o transición, sin CMT.
- **29. CMI (\$/m3).** Corresponde al valor en pesos por Costo Medio de Inversión facturado al suscriptor, independiente de su uso o estrato incluyendo los montos por compensación y/o transición, sin CMT.
- **30. CMT (Costo Medio Tasa de Uso) (\$/m3).** Es el valor en pesos por m3 del costo medio generado por tasas ambientales calculado de acuerdo con lo definido en el Art.37 de la Resolución CRA 287 de 2004.
- **31. Valor desincentivo al consumo (\$).**Corresponde al valor total en pesos del cobro realizado por desincentivo al consumo para este suscriptor de acuerdo a la normatividad vigente.
- **32. Factor de subsidio o contribución cargo fijo.** Corresponde al factor de subsidio o contribución aplicado al cargo fijo. Estos valores se deben reportar negativos para el caso de los subsidios y positivos para el caso de la contribución.
- **33. Factor de subsidio o contribución consumo.** Corresponde al factor de subsidio o contribución aplicado al usuario. Estos valores se deben reportar negativos para el caso de los subsidios y positivos para el caso de la contribución.
- 34. Cargo por Conexión (\$). Cargo cobrado al usuario por la conexión al servicio.
- **35. Cargo por Reconexión (\$).** Cargo cobrado al usuario por el restablecimiento del servicio de acueducto a un inmueble al cual le había sido cortado, según lo establecido en la resolución CRA 424 de 2007.
- **36. Cargo por Reinstalación (\$).** Cargo cobrado al usuario por el restablecimiento del servicio de acueducto a un inmueble al cual le había sido suspendido, según lo establecido en la resolución CRA 424 de 2007.
- **37. Cargo por Suspensión (\$).** Cargos por concepto de la suspensión del servicio, según lo establecido en la resolución CRA 424 de 2007, según lo establecido en la resolución CRA 424 de 2007.
- **38. Cargo por corte (\$).** Cargos por concepto de corte del servicio, según lo establecido en la resolución CRA 424 de 2007.
- **39. Saldos a favor del usuario (\$).** Son aquellos pagos anticipados efectuados por el usuario para prepagar el servicio, si no aplica diligencie este campo como 0.
- 40. Días de mora. Número de días que el usuario se encuentra atrasado en el pago.
- **41. Valor de mora (\$).** Corresponde al valor en pesos pendiente de pago por parte del usuario o suscriptor y sobre el cual se liquidaron los intereses de mora.
- **42. Intereses por mora (\$).** Corresponde al valor en pesos de los intereses de mora facturados durante el período.
- 43. Descuentos (\$). Corresponde al valor a descontar por calidad y servicio en esta factura.
- **44. Otros Cobros (\$).** Valor en pesos facturado al usuario por conceptos diferentes a la tarifa del servicio de acueducto.
- **45. Causal de Refacturación.** Indicar si la factura corresponde a una refacturación. En caso de que corresponda a una refacturación indicar el motivo por el cual hubo lugar a una nueva expedición de la factura al suscriptor.

CÓDIGO	CAUSAL DE REFACTURACIÓN
1	Si es reclamo directo del usuario
2	Si es solución de segunda instancia de la SSPD
3	Si es resultado de una decisión de la empresa
4	Si no cumple alguna de las anteriores
0	No se presentó refacturación

- **46. Número de factura objeto de refacturación.** Señale el número de factura objeto de refacturación.
- **47. Devoluciones Por Cobros No Autorizados (\$).** Valor en pesos colombianos de las devoluciones asociadas a cobros no autorizados definidos en los términos de la Resolución CRA 659 de 2013 aplicadas en la factura del reporte.
- **48. Total cobro de Acueducto y Otros (\$).**Corresponde al total del valor facturado en pesos al usuario incluido subsidios y sobreprecios.

49. Pagos del usuario durante el mes de reporte relacionados con la factura(\$). Corresponde al recaudo que la empresa hace de todos los pagos efectuados por el suscriptor o usuario en el mes de reporte.

Artículo 3. Ajustar los formatos FACTURACIÓN ALCANTARILLADO CALI, FACTURACIÓN ALCANTARILLADO MEDELLÍN, FACTURACIÓN ALCANTARILLADO BOGOTÁ, FACTURACIÓN ALCANTARILLADO ANTIOQUIA Y FACTURACIÓN ALCANTARILLADO IGAC descritos en el Título 3.3.6 del anexo de la Resolución No. SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 los cuales se unificaran en un solo reporte y quedaran así:

El siguiente formato solicita las facturas que el prestador liquida por la prestación del servicio a cada suscriptor mensualmente y que fueron expedidas en el mes de reporte. Esta información deberá ser diligenciada por aquellos prestadores del servicio de alcantarillado que tengan registrada la actividad de para el servicio de alcantarillado.

Para este fin, adicional al Número de Cuenta Contrato o NUID, para identificar cada suscriptor se empleará el "número predial nacional", este número corresponde a la identificación del domicilio de cada suscriptor, efectuada por la autoridad catastral competente.

Para aquellos casos en que el código predial no haya sido homologado al código predial nacional se deben diligenciar todos los números de la información predial catastral en una sola columna.

Asimismo para el caso en que no se tenga detectado el código del predio (es decir que el municipio no reportó información para dicho predio), el prestador debe diligenciar con 9, de acuerdo con la extensión del campo solicitado (30 dígitos).

Para reportar la facturación de alcantarillado proceda como se indica a continuación:

_	Número de cuenta contrato – NUID
2	Código DANE Departamento
3	Código DANE Município
4	Tipo de Asentamiento (Cabecera Municipal-Centros Poblados-Rural Dispersa)
2	Información Predial utilizada
9	Número Predial Nacional o Información Predial Catastral
	ID Sistema
80	Ruta de lectura
6	Dirección del predio
10	Tipo de facturación
11	Número de factura
12	Fecha de expedición de la factura
13	Fecha inicio de período de facturación
14	Presentó más de 15 días consecutivos en el período sin prestación
15	Días facturados
16	Código Clase de uso
17	Unidades Multiusuario Residencial
18	Unidades Multiusuario NO Residencial
19	Hogar comunitario o sustituto
20	Vivienda de Interés Prioritario

ıuación		

21	Usuario facturado con aforo
22	Usuario cuenta con caracterización
23	CMA (\$)
24	CMO (\$/m3)
25	CMI (\$/m3)
26	CMT(\$/m3)
27	Vertimiento del periodo en metros cúbicos (m3)
28	Factor de subsidio o contribución cargo fijo
59	Factor de subsidio o contribución consumo
30	Cargo por conexión
31	Saldos a favor del usuario (\$)
32	Días de mora
33	Valor de mora (\$)
34	Intereses por mora (\$)
35	Descuentos(\$)
36	Otros Cobros (\$)
37	Causal de refacturación
38	Número de factura objeto de refacturación
39	Devoluciones por cobros no autorizados (\$).
40	Total cobro de alcantarillado y otros
41	Pagos del usuario recibidos durante el mes de reporte relacionados con la factura (\$)

Dónde:

- **1. Número de cuenta contrato NUID.** Número único de cuenta contrato asignado por la empresa a cada uno de los suscriptores que componen su catastro de usuarios, el cual debe mantenerse fijo a través del tiempo y debe coincidir con el número de la cuenta contrato que se aparece en la factura del servicio de acueducto debe contener máximo cuarenta caracteres.
- 2. Código DANE Departamento: Hace referencia al departamento donde el usuario o suscriptor recibe el servicio, para el caso de los suscriptores potenciales el sitio donde se solicita el servicio. Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia, con la siguiente estructura: DD.
- **3. Código DANE Municipio**: Hace referencia al municipio donde el usuario o suscriptor recibe el servicio, para el caso de los suscriptores potenciales el sitio donde se solicita el servicio. Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia, con la siguiente estructura: MMM.
- **4. Código DANE Tipo de Asentamiento (Cabecera Municipal-Centros Poblados-Rural Dispersa)**: Hace referencia al centro poblado donde el usuario o suscriptor recibe el servicio, para el caso de los suscriptores potenciales el sitio donde se solicita el servicio. Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia, con la siguiente estructura: CCC.
- **5. Información Predial utilizada:** El prestador deberá indicar de conformidad con la siguiente tabla la información predial que utilizar para el reporte de este suscriptor:

Código	Información Utilizada
1	Número Predial Nacional
2	Información predial de cada catastro
3	Predio Nuevo Sin Homologar

6. Número Predial Nacional o Información Predial Catastral: El número predial nacional para servicios públicos domiciliarios abarca 30 dígitos o en el caso de utilizar el número catastral para Servicios Públicos domiciliarios deberá diligenciar todos los datos del código en una misma celda.

Los prestadores de acueducto deben identificar el número predial catastral para servicios públicos domiciliarios que corresponde a cada número de cuenta contrato, homologando estos datos en atención a la obligación que tienen los alcaldes de cargar al SUI el Reporte de la estratificación.

- **7. ID Sistema:** Identificador numérico único generado por el aplicativo de reporte del NMT que se generará al momento de registrar los sistemas que abastece la empresa.
- **8. Ruta de lectura:** Corresponde a la ruta identificada por el prestador para la lectura de micromedición Es el conjunto de puntos de consumo asociados a cuentas internas, cuyos medidores son leídos de forma ordenada uniendo dos puntos geográficos extremos a través de

calles para tomar la lectura de los medidores y posteriormente determinar los consumos en el proceso de facturación de cada punto

- **9. Dirección del predio.** Corresponde a la dirección del domicilio del suscriptor, proveniente del registro predial catastral para servicios públicos domiciliarios, archivo suministrado a los alcaldes anualmente por esta Superintendencia para cargar el Reporte de la Estratificación al SUI. También puede corresponder a la dirección con la que el prestador identifica el domicilio.
- **10. Tipo de facturación.** Corresponde al tipo de facturación de la empresa, para tal efecto se ha dispuesto la siguiente clasificación:

Código	Tipo
1	Mensual
2	Bimestral

- **11. Número de factura.** En este campo debe diligenciar el número de factura, el cual corresponde al consecutivo de la factura que el suscriptor recibe para pago.
- **12. Fecha de expedición de la factura.** Se refiere a la fecha de expedición de la factura en formato DD-MM-AAAA, donde "DD" es el día, "MM" es el mes y "AAAA" es el año.
- **13. Fecha inicio de período de facturación.** Corresponde a la fecha desde la cual se comienza a registrar el valor por la prestación del servicio en formato DD-MM-AAAA, donde "DD" es el día, "MM" es el mes y "AAAA" es el año.
- **14. Presentó más de 15 días consecutivos en el periodo sin prestación**: Presentó más de 15 días en el periodo de facturación en los cuales se ha dejado de prestar el Servicio consecutivamente, para tal efecto se ha dispuesto la siguiente clasificación:

Código	15 Días
1	SI
2	NO

- **15. Días facturados.** Corresponde al número de días facturados en el período. No se deben incluir días de mora, solo los días correspondientes al período facturado.
- **16. Código Clase de uso.** Corresponde a la clasificación definida para usuario residencial y no residencial, para lo cual se debe seguir la siguiente estructura:

Se refiere al estrato asociado a la estructura de la tarifa aplicada. El Valor reportado debe corresponder a la siguiente clasificación:

CÓDIGO	ESTRATO
1	Bajo-Bajo
2	Bajo
3	Medio- Bajo
4	Medio
5	Medio-Alto
6	Alto
10	Industrial
11	Comercial
12	Oficial
13	Especial
14	Temporal
15	Multiusuario mixto

Para llenar esta tabla se deben tener en cuenta las definiciones dadas para cada una de las clases de uso contenidas en el Decreto 229 de 2002, así:

- **a Servicio Industrial.** Corresponde al servicio que se presta a predios o inmuebles en los cuales se desarrollen actividades industriales que corresponden a procesos de transformación o de otro orden.
- **b** Servicio Comercial. Corresponde al servicio que se presta a predios o inmuebles destinados a actividades comerciales, en los términos del Código de Comercio;
- **c Servicio Oficial.** Corresponde al que se presta a las entidades de carácter oficial, a los establecimientos públicos que no desarrollen permanentemente actividades de tipo comercial o industrial, a los planteles educativos de carácter oficial de todo nivel, a los hospitales, clínicas, centros de salud, ancianatos, orfanatos de carácter oficial;
- **d Servicio Especial.** Corresponde al que se presta a entidades sin ánimo de lucro, previa solicitud a la empresa y que requiere la expedición de una resolución interna por parte de la entidad prestadora, autorizando dicho servicio;
- **e Servicio Temporal.** Corresponde al que se presta a obras en construcción, espectáculos públicos no permanentes, y a otros servicios no residenciales de carácter ocasional, con una duración no superior a un año, prorrogable a juicio de la empresa;
- **f Multiusuario mixto.** Selecciona si es multiusuario que atiende el sector residencial y no residencial.
- **17. Unidades Multiusuario Residencial.** Hace referencia al número de unidades Residenciales que conforma el Multiusuario. Si no es multiusuario o si el multiusuario es NO Residencial se debe dejar el campo vacío. Si el multiusuario es Mixto, debe registrar el número de unidades residenciales.
- **18. Unidades Multiusuario NO Residencial.** Hace referencia al número de unidades NO Residenciales que conforman el Multiusuario. Si no es multiusuario o si el multiusuario es Residencial se debe dejar el campo vacío. Si el multiusuario es Mixto debe tener valores mayores a cero en este campo y en el correspondiente a unidades multiusuario Residencial.
- **19. Hogar comunitario o sustituto.** Corresponde a la clasificación de los hogares comunitarios o sustitutos certificados por el ICBF de acuerdo con el Decreto MAVDT 3590 del 20 de Septiembre de 2007. Para tal efecto se ha dispuesto la siguiente clasificación:

CÓDIGO	HOGAR COMUNITARIO O SUSTITUTO
0	No es hogar comunitario o sustituto
1	Es un hogar comunitario o sustituto

20. Vivienda de Interés Prioritario. Corresponde a la clasificación de los hogares de interés prioritario MAVDT. Para tal efecto se ha dispuesto la siguiente clasificación:

CÓDIGO	VIP
0	No es VIP
1	Es VIP

21. El suscriptor es facturado con aforo. Se debe escoger si el suscriptor es facturado, de acuerdo a los siguientes códigos y parámetros:

CÓDIGO	AFORO
0	Facturado sin aforo
1	Facturado con aforo

22. El suscriptor cuenta con caracterización. Se debe escoger si el suscriptor cuenta con caracterización, de acuerdo a los siguientes códigos y parámetros:

CÓDIGO	Caracterizado
0	Si cuenta con caracterización
1	No cuenta con caracterización

23. CMA (\$). Valor en pesos por CMA facturado al suscriptor o usuario independiente del uso o estrato, incluyendo los montos por compensación y/o transición.

- **24. CMO (\$/m3).** Corresponde al valor en pesos por Costo Medio de Operación facturado al suscriptor, independiente de su uso o estrato incluyendo los montos por compensación y/o transición, sin CMT.
- **25. CMI (\$/m3).** Corresponde al valor en pesos por Costo Medio de Inversión facturado al suscriptor, independiente de su uso o estrato incluyendo los montos por compensación y/o transición, sin CMT.
- **26. CMT (Costo Medio Tasa de Uso) (\$/m3).** Es el valor en pesos por m3 del costo medio generado por tasas ambientales calculado de acuerdo con lo definido en el Art.37 de la Resolución CRA 287 de 2004.
- **27. Vertimiento del periodo en metros cúbicos (m3).** Es la sumatoria de los vertimientos facturados por el prestador asociados al consumo de acueducto y fuentes alternas correspondientes al mes.
- **28. Factor de subsidio o contribución cargo fijo.** Corresponde al factor de subsidio o contribución aplicado al cargo fijo. Estos valores se deben reportar negativos para el caso de los subsidios y positivos para el caso de la contribución.
- **29. Factor de subsidio o contribución consumo.** Corresponde al factor de subsidio o contribución aplicado al usuario. Estos valores se deben reportar negativos para el caso de los subsidios y positivos para el caso de la contribución.
- 30. Cargo por Conexión (\$). Cargo cobrado al usuario por la conexión al servicio.
- **31. Saldos a favor del usuario (\$).** Son aquellos pagos anticipados efectuados por el usuario para prepagar el servicio, si no aplica diligencie este campo como 0.
- 32. Días de mora. Número de días que el usuario se encuentra atrasado en el pago.
- **33. Valor de mora (\$).** Corresponde al valor en pesos pendiente de pago por parte del usuario o suscriptor y sobre el cual se liquidaron los intereses de mora.
- **34.** Intereses por mora (\$). Corresponde al valor en pesos de los intereses de mora facturados durante el período.
- 35. Descuentos (\$). Corresponde al valor a descontar por calidad y servicio en esta factura.
- **36. Otros Cobros (\$).** Valor en pesos facturado al usuario por conceptos diferentes a la tarifa del servicio de acueducto.
- **37. Causal de Refacturación.** Indicar si la factura corresponde a una refacturación. En caso de que corresponda a una refacturación indicar el motivo por el cual hubo lugar a una nueva expedición de la factura al suscriptor.

CÓDIGO	CAUSAL DE REFACTURACIÓN
1	Si es reclamo directo del usuario
2	Si es solución de segunda instancia de la SSPD
3	Si es resultado de una decisión de la empresa
4	Si no cumple alguna de las anteriores
0	No se presentó refacturación

- **38. Número de factura objeto de refacturación.** Señale el número de factura objeto de refacturación.
- **39. Devoluciones Por Cobros No Autorizados (\$).** Valor en pesos colombianos de las devoluciones asociadas a cobros no autorizados definidos en los términos de la Resolución CRA 659 de 2013 aplicadas en la factura del reporte.
- **40. Total cobro de Alcantarillado y Otros (\$).**Corresponde al total del valor facturado en pesos al usuario incluido subsidios y sobreprecios.
- **49.** Pagos del usuario durante el mes de reporte relacionados con la factura (\$). Corresponde al recaudo que la empresa hace de todos los pagos efectuados por el suscriptor o usuario en el mes de reporte.

Artículo 4. Formulario Información Régimen de Calidad y Descuentos

Los prestadores del servicio de acueducto y alcantarillado deberán reportar a través de este formulario si en el semestre se presentaron devoluciones a los suscriptores por Calidad y Descuentos al responder la siguiente pregunta.

¿Presentó descuentos en la prestación de los servicios de acueducto y/o alcantarillado? Deberá seleccionar Si o No presentó descuentos durante el semestre por calidad y descuentos.

Artículo 5. Formato Devoluciones por Calidad y Descuentos para los servicios de acueducto y alcantarillado. Al certificar SI en el formulario se deberá reportar el plan de devolución a los suscriptores a través del reporte al SUI con la siguiente estructura:

1	Servicio
2	Número de cuenta contrato – NUID
3	Valor a devolver por ICAP
4	Valor a devolver por ICON
5	Valor a devolver por IQR
6	Forma de realizar la devolución

Dónde,

1. Servicio. Debe indicar el servicio al cual corresponde la devolución con la siguiente estructura:

CÓDIGO	SERVICIO
1	Acueducto
2	Alcantarillado

- **2. Número de cuenta contrato NUID.** Número único de identificación del suscriptor asignado por la empresa.
- 3. Valor a devolver por ICAP. Corresponde al valor de descuento en el cargo por consumo debido al no cumplimiento del indicador de Calidad de agua potable para el servicio público domiciliario. (Este indicador solo aplica para el servicio de acueducto, en el servicio de alcantarillado el campo debe estar en blanco).
- 4. Valor a devolver por ICON. Corresponde al valor de descuento en el cargo por consumo debido al no cumplimiento del indicador de Continuidad del servicio público domiciliario. (Este indicador solo aplica para el servicio de acueducto, en el servicio de alcantarillado el campo debe estar en blanco).
- **5. Valor a devolver por IQR** Corresponde al valor de descuento en el cargo por consumo debido al no cumplimiento del indicador reclamos comerciales para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
- 6. **Forma de realizar la devolución:** Se debe registrar el mecanismo a través de cual se realiza la devolución del valor del descuento, de acuerdo con la siguiente clasificación:

CÓDIGO	FORMA DE DEVOLUCIÓN	REALIZAR	LA
1	Cuenta Contrato		

2	Otro (Solo en el caso en el que la cuenta contrato no existiera al momento de la devolución)
---	--

Una vez reportada la información para que permita Certificar es necesario cargar un PDF adjunto a este formato con la Certificación en formato PDF del Cálculo Calidad y Descuentos suscrito por la AEGR o quien haga sus veces, indicando los valores de las devoluciones que deben realizarse a los suscriptores de cada uno de los servicios.

Artículo 6. Devoluciones por cobros no autorizados. En el escenario que la empresa requiera realizar ajustes a sus tarifas y que como consecuencia del mismo se evidencie que se presentaron cobros no autorizados, se deberán tomar las acciones que garanticen la devolución de éstos conforme al procedimiento señalado en las Resoluciones CRA 294 de 2004 y CRA 659 de 2013. Para tal efecto deberá reportar a través del SUI, la siguiente información para los servicios de Acueducto y Alcantarillado:

Para reportar la información de devoluciones por cobros no autorizados de acueducto y alcantarillado proceda como se indica a continuación:

	Servicio
2	Código DANE Departamento
3	Código DANE Municipio
4	Tipo Asentamiento (Código DANE Centro Poblado)
5	Número de cuenta contrato – NUID
6	Número de periodos para el pago de la devolución.
7	Valor a devolver sin intereses
8	Valor del interés aplicado
9	Valor total a devolver
10	Forma de realizar la devolución
11	Fecha inicio de la devolución

Dónde:

1. Servicio. Corresponde al servicio al cual corresponde la devolución con la siguiente estructura:

CÓDIGO	SERVICIO
1	Acueducto
2	Alcantarillado

- **2. Código DANE Departamento**: Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia, con la siguiente estructura: DD.
- **3. Código DANE Municipio**: Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia, con la siguiente estructura: MMM.
- **4. Código DANE Tipo de Asentamiento (Cabecera Municipal-Centros Poblados-Rural Dispersa)**: Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia, con la siguiente estructura: CCC.
- **5. Número de cuenta contrato NUID**. Número único de identificación del suscriptor asignado por la empresa.
- **6. Número de periodos para el pago de la devolución.** Número de periodos del pago de la devolución. Vale la pena indicar que el periodo corresponde a la facturación de la empresa (Mensual o Bimestral).

- **7. Valor a devolver sin interés (\$)**: se registrará el valor neto correspondiente a la devolución sin los intereses causados.
- **8. Valor del interés aplicado (\$)**: Debe indicar el valor del interés que se aplicó para el cálculo de la devolución de acuerdo al periodo en el que se realizó el cálculo.
- **9. Valor Total a devolver (\$):** Valor total a devolver que corresponde a la sumatoria de Valor a devolver sin intereses + Valor del interés aplicado en pesos.
- **10. Forma de realizar la devolución**. Se debe registrar a través de cual mecanismo se realiza la devolución del valor no autorizado, de acuerdo con la siguiente clasificación:

CÓDIGO	FORMA DE REALIZAR LA DEVOLUCIÓN
1	Cuenta Contrato
2	Otro (Solo en el caso en el que la cuenta contrato no existiera al momento de la devolución)

11. Fecha aplicación devolución: Se registrará la fecha exacta en la que se realizó la devolución en formato DD-MM-AAAA.

Este reporte se habilitará solamente si esta Superintendencia detecta que el prestador ha realizado cobros no autorizados de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 7. Formato Definición del nivel económico de pérdidas. Reporte de la información del plan de reducción de pérdidas en el marco de la metodología tarifaria vigente como se indica a continuación:

Identificador del proyecto	Nombre Proyectos	Código DANE Departamento	Código DANE Municipio	ID Sistema	Costos	Beneficios	Relación Beneficio/Costo	
1	2	3	4	5	6	7	8	

Dónde:

- 1. **Identificador del proyecto:** Corresponde al identificador único del proyecto asignado por el prestador, es una cadena alfanumérica de máximo 100 caracteres.
- **2. Nombre Proyecto.** Corresponde al nombre del proyecto, que lo identifica de los diferentes programas del plan de reducción de pérdidas del sistema.
- **3. Código DANE Departamento**: Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia, con la siguiente estructura: DD
- **4. Código DANE Municipio**: Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia, con la siguiente estructura: MMM.
- **5. ID Sistema:** Identificador numérico único generado por el aplicativo de reporte del NMT que se generará al momento de registrar los sistemas que abastece la empresa.
- **6. Costos:** Corresponde al costo mínimo de las inversiones asociadas a los proyectos del plan de reducción de pérdidas.

- **7. Beneficios:** Corresponde a los beneficios en términos económicos de los costos evitados asociados a las reducciones de las pérdidas de agua.
- 8. **Relación Beneficio/Costo:** Relación Beneficio/Costo: En este campo el prestador debe hacer la relación beneficio sobre el costo y dar el valor en pesos.

Artículo 8. Cálculo indicador de Continuidad. Reporte de la información del plan de reducción de pérdidas en el marco de la metodología tarifaria vigente como se indica a continuación:

1	ID Sistema
2	Código DANE Departamento
3	Código DANE Municipio
4	Tipo Asentamiento (Código DANE Centro Poblado)
5	Ruta de lectura
6	Suscriptores totales de la Ruta de Lectura afectada
7	Suscriptores afectados en la Ruta
8	% de suscriptores afectados en la Ruta
9	Inicio del Tiempo de afectación - Fecha
10	Inicio del Tiempo de afectación - Hora
11	Fin del Tiempo de afectación - Fecha
12	Fin del Tiempo de afectación - Hora
13	Tiempo de afectación
14	Tiempo total de afectación

Dónde:

- **1. ID Sistema:** Identificador numérico único generado por el aplicativo de reporte del NMT que se generará al momento de registrar los sistemas que abastece la empresa.
- 2. Código DANE Departamento: Hace referencia al departamento donde el usuario o suscriptor recibe el servicio, para el caso de los suscriptores potenciales el sitio donde se solicita el servicio. Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia, con la siguiente estructura: DD.
- **3. Código DANE Municipio**: Hace referencia al municipio donde el usuario o suscriptor recibe el servicio, para el caso de los suscriptores potenciales el sitio donde se solicita el servicio. Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia, con la siguiente estructura: MMM.
- **4. Código DANE Tipo de Asentamiento (Cabecera Municipal-Centros Poblados-Rural Dispersa)**: Hace referencia al centro poblado donde el usuario o suscriptor recibe el servicio, para el caso de los suscriptores potenciales el sitio donde se solicita el servicio. Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia, con la siguiente estructura: CCC.
- **5. Ruta de lectura:** Corresponde a la ruta identificada por el prestador para la lectura de micromedición Es el conjunto de puntos de consumo asociados a cuentas internas, cuyos medidores son leídos de forma ordenada uniendo dos puntos geográficos extremos a través de calles para tomar la lectura de los medidores y posteriormente determinar los consumos en el proceso de facturación de cada punto.
- **6. Suscriptores totales de la Ruta de Lectura afectada:** Suscriptores totales de la Ruta de Lectura afectada

- 7. Suscriptores afectados en la Ruta: Suscriptores afectados en la Ruta
- 8. % de suscriptores afectados en la Ruta: % de suscriptores afectados en la Ruta
- **9. Inicio del Tiempo de afectación Fecha:** Inicio del Tiempo de afectación Día de inició de la afectación en formato DD-MM-AAAA
- **10. Inicio del Tiempo de afectación Hora:** Inicio del Tiempo de afectación Hora en formato de HH:MM en el que HH son horas y MM minutos en que inició la afectación
- **11. Fin del Tiempo de afectación Fecha:** Fin del Tiempo de afectación Fecha de finalización inició de la afectación en formato DD-MM-AAAA
- **12. Fin del Tiempo de afectación Hora:** Fin del Tiempo de afectación Hora en formato de HH:MM en el que HH son horas y MM minutos en que finalizó la afectación
- **13. Tiempo de afectación:** Tiempo de afectación en la ruta de lectura: Corresponde al valor en días que sufrió la afectación y se calcula como Fin del Tiempo de afectación Inicio del Tiempo de afectación, la información se debe registrar con dos decimales.
- **14. Tiempo total de afectación:** Corresponde a la multiplicación de los días del Tiempo de afectación por los Suscriptores afectados.

Artículo 9. Plan de Obras e Inversiones Regulado - POIR

2	Cuito la mara colonicità con del companione de caracterista de	1	
3 2	ימווופוס מפ פמפטוףוטיפט מפוופווטימטט אסו פן ממוועס	:	
24	Codigo de dimensión con que se relaciona el activo	2	ld del proyecto
25	Número de suscriptores incorporados al servicio	3	Nombre del proyecto
26	Impacto en el índice de riesgo de calidad del agua	4	Descripción proyecto
27	Impacto en la continuidad del servicio de acueducto	5	Objetivo del proyecto
28	Impacto pérdidas de agua potable en metros cúbicos	6	El proyecto abarca mas de un periodo tarifario?
29		7	Fecha inicio proyecto
30	Impacto en la continuidad del servicio de alcantarillado	8	Fecha terminación proyecto
31	Inversión total en el activo (en pesos del año base)	9	El proyecto se desarrolla para un activo nuevo?
32	l Indique el año en el que entra en operación el activo servin el horizonte de provección	10	ID Sistema
33	/	11	Codigo del subsistema
34	Valor anual de depreciación del activo	12	Codigo de actividad
35	Depreciación año 2	13	ධ Codigo del tipo activo
36	Depreciación año 3	14	A Código Único del Activo
37	Depreciación año 4	15	ப் Nombre del activo
38	⇔ Depreciación año 5	16	တ် Año entrada operación del activo
39	Depreciación año 6	17	પ્રાથ્યા Municipio donde el activo fue asignado
40	Depreciación año 7	18	Geo - referenciación del activo Longitud
41	Depreciación año 8	19	Geo - referenciación del activo Latitud
42	ည် Depreciación año 9	20	Fecha de inicio de aplicación de tarifas Res. CRA 688/14
43	Depreciación año 10	21	Para la asignación de la vida util del activo utiliza la clastificación del Art 49 de la Res. CRA 688/142
44	4 Observaciones	22	N Vida útil regulatoria del activo

1. Servicio: Indique 1 para el servicio de acueducto y 2 para el servicio de alcantarillado.

CÓDIGO	SERVICIO
1	Acueducto
2	Alcantarillado

- **2. Id del proyecto**: Corresponde a un numero que asigna el prestador a cada proyecto de inversión para su identificación, el cual es único por proyecto.
- 3. Nombre del proyecto: Indique el nombre del proyecto.
- 4. Descripción proyecto: Indique la descripción del proyecto.
- 5. Objetivo del proyecto: Indique el objetivo del proyecto.
- **6. El proyecto abarca mas de un periodo tarifario?:** El prestador debe indicar si el proyecto abarca mas de 1 periodo tarifario.
- **7. Fecha inicio proyecto:** Indique la fecha de inicio del proyecto. Datos de validación la fecha ingresada en este campo debe ser menor a la fecha terminación proyecto.
- **8. Fecha terminación proyecto:** Indique la fecha de terminación del proyecto. Datos de validación la fecha ingresada en este campo debe ser mayor a la fecha inicio proyecto.
- **9. El proyecto se desarrolla para un activo nuevo?:** El prestador debe indicar si el proyecto se desarrolla para un activo nuevo.
- **10. ID Sistema:** Indique el número de identificación del sistema de acuerdo a los códigos asignados en el aplicativo de reporte de información tarifaria para cada sistema configurado, los cuales se listan en la pantalla información registrada del módulo de configuración.
- **11. Código del subsistema:** Clasificación de activos e inversiones por grupo de activos y asignación de su vida útil regulada (artículo 49 de la resolución CRA 688 de 2014).

No.	SERVICIO	No.	SUBSISTEMA	
	1 ACUEDUCTO		Producción de agua potable	
1			Transporte de agua potable	
		3	Distribución de agua potable	
2	ALCANTARII LARO		Recolección y transporte de aguas residuales	
2	ALCANTARILLADO	5	Tratamiento y/o disposición final de aguas residuales	

12. Código de actividad: Clasificación de activos e inversiones por grupo de activos y asignación de su vida útil regulada (artículo 49 de la resolución CRA 688 de 2014).

No.	SERVICIO	No.	SUBSISTEMA	No.	ACTIVIDAD
				1	Captación
		1	Producción de agua potable		Aducción
4	ACUEDUCTO	'			Pretratamiento
l '	ACOEDOCTO			4	Tratamiento
	2		Transporte de agua potable		Conducción
		3	Distribución de agua potable	6	Distribución
	2 ALCANTARILLADO	4 Recolección y transporte de aguas residuales		7	Recolección y
			Recolección y transporte de aguas residuales	,	transporte
					Elevación y bombeo
2 ALCANTARILLADO		ALCANTARILLADO 5	5 Tratamiento y/o disposición final de aguas residuales	9	Pretratamiento
				10	Tratamiento
				11	Disposición final

13. Código del tipo activo: Clasificación de activos e inversiones por grupo de activos y asignación de su vida útil regulada (artículo 49 de la resolución CRA 688 de 2014).

No.	SERVICIO	No.	SUBSISTEMA	No.	ACTIVIDAD	No.	ACTIVO
						1	Embalses
						2	Bocatoma Subterránea
						3	Bocatoma Superficial
						4	Estación de bombeo
				1	Captación	5	Macromedición
						6	Trasvases
						7	Presas
						8	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
						9	·
						10	
				_	Aduantin	-	Túneles, viaductos, anclaje
				2	Aducción	11	Canales abiertos-cerrados
						12	
			Producción de agua			13	
		1	potable			14	Desarenador, presedimentador
						15	Aireador
				3	Pretratamiento	16	Separador grasa-aceite
						17	Precloración
	_					18	Macromedición
	ACUEDUCTO					19	Plantas
1)					20	Tanques cloro y almacenamiento.
'	l iii					21	
	AC					22	Manejo de lodos y vertimiento
				4	Tratamiento	23	Estación de bombeo
				7	Tratamiento	24	
						25	Bodega de insumos químicos
						26	Taller
						27	Tuberías y accesorios
			Transporte de agua potable			28	Estación bombeo
		2		5	Conducción	29	Centro control acueducto
						30	Tubería y accesorios
	\					31	Tanques Compensación, Almacenamiento,
							Distribución
				6	Distribución	32	,
						33	
		3	Distribución de			34	
		3	agua potable	0		35	Punto muestreo
						36	
						37	Estación Reductora de presión
						38	Laboratorio medidores
						39	Laboratorio calidad aguas
	00			7	Recolección y transporte	40	Tubería y accesorios
	ALCANTARILLADO					41	Canales y box culvert
			Recolección y			42	
2	¥	4	transporte de aguas residuales			43	
	ALCAN		residuales	8	Elevación y bombeo	44	Estación elevadora
						45	Estación de bombeo
						46	Pondajes y laguna de amortiguación

			9	Pretratamiento		Desarenación Presedimentación Rejillas Medición
					51	Plantas FQ y Biológicas
		-			52	Tanques homog y Almacenamiento
	5	Tratamiento y/o disposición final de aguas residuales	10	Tratamiento	53	Laboratorio
	·				54	Manejo lodos y vertimiento
					55	Estación de bombeo
				Disposición	56	Tubería y accesorios
			11	final	57	Estructura vertimiento
					58	Manejo lodos
					59	Estación bombeo

- **14. Código Único del Activo :** Indica el código único numérico con el que se identifica el activo, el cual, debe ser asignado directamente por el prestador.
- 15. Nombre del activo: Indica el nombre del activo.
- 16. Año entrada operación del activo: Indique el año de entrada en operación.
- **17. Municipio donde el activo fue asignado:** Indique el código DANE del municipio donde el activo fue asignado.
- **18. Geo referenciación del activo Longitud:** Registrar las coordenadas geográficas de la Geo referenciación del activo, correspondiente a la Longitud en grados decimales en el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- 19. Geo referenciación del activo Latitud: Registrar las coordenadas geográficas de la Geo referenciación del punto de construcción del activo, correspondiente a la Latitud en grados decimales en el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- 20. Fecha de inicio de aplicación de tarifas Res. CRA 688/14: Indique la fecha de inicio de aplicación de tarifas, que ingreso en el aplicativo de reporte de información tarifaria para cada sistema configurado.
- 21. Para la asignación de la vida útil del activo utiliza la clasificación del Art. 49 de la Res. CRA 688/14?: El prestador debe indicar si para la asignación de la vida útil del activo utiliza la clasificación del Art. 49 de la Res. CRA 688/14.
- **22. Vida útil regulatoria del activo:** Indique la vida útil de acuerdo a la clasificación de activos e inversiones por grupo de activos y asignación de su vida útil regulada (artículo 49 de la resolución CRA 688 de 2014) o la metodología utilizada.

No.	SERVICIO	No.	SUBSISTEMA	No.	ACTIVIDAD	No.	ACTIVO	VIDA ÚTIL
								(años)
						1	Embalses	58
						2	Bocatoma Subterránea	23
	0					3	Bocatoma Superficial	33
	5			4	Captación	4	Estación de bombeo	23
1	1 ACUEDUCTO		Producción de agua potable	1	Captacion	5	Macromedición	23
	CUE		agua potablo			6	Trasvases	40
	¥					7	Presas	55
						8	Torre de captación	55
				2	Aducción	9	Tubería flujo libre o presión	30

					<u> </u>		I	
						10	Túneles, viaductos, anclaje	51
						11	Canales abiertos-cerrados	35
						12		35
						13	Tanque de almacenamiento	35
						14	Desarenador, presedimentador	45
						15	Aireador	30
				3	Pretratamiento	16	Separador grasa-aceite	40
						17	Precloración	30
						18	Macromedición	23
						19	Plantas	40
						20	Tanques cloro y almacenamiento.	40
						21	Laboratorio	30
						22	Manejo de lodos y vertimiento	35
				4	Tratamiento	23	Estación de bombeo	25
						24	Tanques de aquietamiento	45
						25	Bodega de insumos químicos	35
						26	Taller	35
						27	Tuberías y accesorios	45
						28	Estación bombeo	25
		2	Transporte de	5	Conducción	29	Centro control acueducto	35
			agua potable			30	Tubería y accesorios	45
						31	Tanques Compensación,	45
							Almacenamiento, Distribución	
						32	Tuberías y accesorios	45
			Distribución de			33	Estación de bombeo	25
		3		6	Distribución	34	Estación de recloración	25
		3	agua potable	Ů	Distribución	35	Punto muestreo	15
						36	Macromedición	23
						37	Estación Reductora de presión	35
						38	Laboratorio medidores	35
						39	Laboratorio calidad aguas	30
				7	Recolección y transporte	40	Tubería y accesorios	45
						41	Canales y box culvert	35
			Recolección y			42	Interceptores	45
		4	transporte de aguas			43	Colectores	40
2	ALCANTARILLADO		residuales	8	Elevación y bombeo	44	Estación elevadora	25
	Ž F					45	Estación de bombeo	25
	LCA					46	Pondajes y laguna de amortiguación	45
	∀					47	Desarenación	35
				9	Pretratamiento	48	Presedimentación	35
					. roti ataimento	49	Rejillas	20
			Tratamiento y/o			50	Medición	23
		5	disposición final			51	Plantas FQ y Biológicas	40
			de aguas residuales			52	Tanques homog y	45
				10	Tratamiento		Almacenamiento	
				10	i i ataimento	53	Laboratorio	30
1						54	Manejo lodos y vertimiento	23
						55	Estación de bombeo	25

			Disposición	56	Tubería y accesorios	40
		11	final	57	Estructura vertimiento	30
				58	Manejo lodos	23
				59	Estación bombeo	25

- 23. Número de suscriptores beneficiados por el activo: Indique el número de suscriptores beneficiados por el activo.
- **24. Código de dimensión con que se relaciona el activo:** Según la lista del artículo 50 de la res. Cra 688, para acueducto: cobertura, calidad del agua potable, continuidad; para alcantarillado, cobertura, calidad del agua vertida, continuidad.
- **25. Número de suscriptores incorporados al servicio:** Indique el número de suscriptores incorporados al servicio.
- 26. Impacto en el índice de riesgo de calidad del agua: Descripción del impacto.
- 27. Impacto en la continuidad del servicio de acueducto: Descripción del impacto.
- 28. Impacto pérdidas de agua potable en metros cúbicos anuales: Descripción del impacto.
- 29. Impacto índice de calidad de agua residual (DBO): Descripción del impacto.
- 30. Impacto en la continuidad del servicio de alcantarillado: Descripción del impacto.
- 31. Inversión total en el activo (en pesos del año base): Indique el valor total del activo que es financiado vía tarifa.
- **32.** Indique el año en el que entra en operación el activo según el horizonte de proyección: Indique el año en el que entra en operación el activo según el horizonte de proyección. Datos de validación el valor debe ser igual para un mismo valor del proyecto.
- 33. Año final de depreciación: Indique el año final de depreciación.
- **34. Valor anual de depreciación del activo:** Valor total del activo dividida la vida útil. Datos de validación Valor anual de la depreciación = Inversión total en el activo / Vida útil regulatoria.
- **35. Depreciación año 2:** Indique la depreciación del año 2. Datos de validación Si campo 21 es igual SI y el campo id32 es igual a 1 entonces el valor del campo 34 debe repetirse en los campos 35 al 43. Si campo 21 es igual NO y campo 22 toma valores entre 1 y 10 No se valida la obligatoriedad del dato en la depreciación solamente que el valor sea el mismo que el del campo 34.
- **36. Depreciación año 3:** Indique la depreciación del año 3. Datos de validación Si campo 21 es igual SI y el campo id32 es igual a 2 entonces el valor del campo 34 debe repetirse en los campos 36 al 43. Si campo 21 es igual NO y campo 22 toma valores entre 1 y 10 No se valida la obligatoriedad del dato en la depreciación solamente que el valor sea el mismo que el del campo 34.
- **37. Depreciación año 4:** Indique la depreciación del año 4. Datos de validación Si campo 21 es igual SI y el campo id32 es igual a 3 entonces el valor del campo 34 debe repetirse en los campos 37 al 43. Si campo 21 es igual NO y campo 22 toma valores entre 1 y 10 No se valida la obligatoriedad del dato en la depreciación solamente que el valor sea el mismo que el del campo 34.
- **38. Depreciación año 5:** Indique la depreciación del año 5. Datos de validación Si campo 21 es igual SI y el campo id32 es igual a 4 entonces el valor del campo 34 debe repetirse en los campos 38 al 43. Si campo 21 es igual NO y campo 22 toma valores entre 1 y 10 No se valida la

obligatoriedad del dato en la depreciación solamente que el valor sea el mismo que el del campo 34.

- **39. Depreciación año 6:** Indique la depreciación del año 6. Datos de validación Si campo 21 es igual SI y el campo id32 es igual a 5 entonces el valor del campo 34 debe repetirse en los campos 39 al 43. Si campo 21 es igual NO y campo 22 toma valores entre 1 y 10 No se valida la obligatoriedad del dato en la depreciación solamente que el valor sea el mismo que el del campo 34
- **40. Depreciación año 7:** Indique la depreciación del año 7. Datos de validación Si campo 21 es igual SI y el campo id32 es igual a 6 entonces el valor del campo 34 debe repetirse en los campos 40 al 43. Si campo 21 es igual NO y campo 22 toma valores entre 1 y 10 No se valida la obligatoriedad del dato en la depreciación solamente que el valor sea el mismo que el del campo 34.
- **41. Depreciación año 8:** Indique la depreciación del año 8. Datos de validación Si campo 21 es igual SI y el campo id32 es igual a 7 entonces el valor del campo 34 debe repetirse en los campos 41 al 43. Si campo 21 es igual NO y campo 22 toma valores entre 1 y 10 No se valida la obligatoriedad del dato en la depreciación solamente que el valor sea el mismo que el del campo 34.
- **42. Depreciación año 9:** Indique la depreciación del año 9. Datos de validación Si campo 21 es igual SI y el campo id32 es igual a 8 entonces el valor del campo 34 debe repetirse en los campos 42 al 43. Si campo 21 es igual NO y campo 22 toma valores entre 1 y 10 No se valida la obligatoriedad del dato en la depreciación solamente que el valor sea el mismo que el del campo 34.
- **43. Depreciación año 10:** Indique la depreciación del año 10. Datos de validación Si campo 21 es igual SI y el campo id32 es igual a 9 entonces el valor del campo 34 debe repetirse en el campo 43. Si campo 21 es igual NO y campo 22 toma valores entre 1 y 10 No se valida la obligatoriedad del dato en la depreciación solamente que el valor sea el mismo que el del campo 34.
- 44. Observaciones: Observaciones.

Artículo 10. Base de capital regulado información res. Cra 287/04. - BCR 287

1	Servicio
2	ID Sistema
3	ld del proyecto
4	Nombre del proyecto
5	Monto total del proyecto
6	Valor de los recursos via tarifas
7	Fecha inicio proyecto
8	Fecha terminación proyecto
9	Codigo del subsistema
10	Codigo de actividad
11	Codigo del tipo activo
12	Nombre del activo
13	Código Único del Activo
14	Método de Valoración del activo
15	Municipio donde el activo fue asignado
16	Número de suscriptores beneficiados por el activo
17	Justificación del Método de Valoración
18	Fecha de adquisición o fecha de construcción
19	Año entrada operación del activo
20	Fecha de inicio de aplicación de tarifas Res. CRA 688/14
21	Para la asignación de la vida util del activo utiliza la clasificación del Art. 49 de la Res. CRA 688/14?

22	Vida útil regulatoria del activo (Vuj, ac/al)
23	Vida útil remanente (VURj, ac/al)
24	Año final de depreciación
25	Inversión total en el activo (en pesos del año base)
26	Valor del activo ajustado a Pesos de Diciembre del Año Base de la Res CRA 287 (IPI ac,al)
27	Valor cobrado por el activo en la vigencia Res CRA 287 de 2004, ajustado a pesos de diciembre del año base
28	Valor Neto por cobrar de los Activos Ajustados a Pesos de Diciembre del Año Base de la Res. CRA 287 de
29	Valor a incluir en la BCR0
30	Valor anual de depreciación
31	Depreciación año 1
32	Depreciación año 2
33	Depreciación año 3
34	Depreciación año 4
35	Depreciación año 5
36	Depreciación año 6
37	Depreciación año 7
38	Depreciación año 8
39	Depreciación año 9
40	Depreciación año 10
41	Observaciones

1. Servicio: Indique 1 para el servicio de acueducto y 2 para el servicio de alcantarillado.

CÓDIGO	SERVICIO
1	Acueducto
2	Alcantarillado

- 2. ID Sistema: Indique el número de identificación del sistema de acuerdo a los códigos asignados en el aplicativo de reporte de información tarifaria para cada sistema configurado, los cuales se listan en la pantalla información registrada del módulo de configuración. Datos de validación IDs de los sistemas configurados por la empresa. 1 hasta 9999
- **3. Id del proyecto:** Corresponde a un numero que asigna el prestador a cada proyecto de inversión para su identificación, el cual es único por proyecto.
- 4. Nombre del proyecto : Indique el nombre del proyecto.
- 5. Monto total del proyecto: Indique el monto total del proyecto.
- 6. Valor de los recursos vía tarifas: Indique el valor de los recursos vía tarifa.
- 7. Fecha inicio proyecto: Indique la fecha de inicio del proyecto.
- 8. Fecha terminación proyecto: Indique la fecha de terminación del proyecto.
- **9. Código del subsistema:** Clasificación de activos e inversiones por grupo de activos y asignación de su vida útil regulada (artículo 49 de la resolución CRA 688 de 2014).

No.	No. SERVICIO No. SUBS		SUBSISTEMA
		1	Producción de agua potable
1	ACUEDUCTO	2	Transporte de agua potable
		3	Distribución de agua potable
2	ALCANTARILLADO	4	Recolección y transporte de aguas residuales
	ALCANTARILLADO	5	Tratamiento y/o disposición final de aguas residuales

10. Código de actividad: Clasificación de activos e inversiones por grupo de activos y asignación de su vida útil regulada (artículo 49 de la resolución CRA 688 de 2014).

1	No.	SERVICIO	No.	SUBSISTEMA	No.	ACTIVIDAD
	1	ACUEDUCTO	1	Producción de agua potable	1	Captación

ĺ				2	Aducción
				3	Pretratamiento
				4	Tratamiento
		2	Transporte de agua potable	5	Conducción
		3	Distribución de agua potable	6	Distribución
	2 ALCANTARILLADO		Recolección y transporte de aguas residuales	7	Recolección y transporte
			, , ,		Elevación y bombeo
2	ALCANTARILLADO	5		9	Pretratamiento
			Tratamiento y/o disposición final de aguas residuales		Tratamiento
					Disposición final

11. Código del tipo activo: Clasificación de activos e inversiones por grupo de activos y asignación de su vida útil regulada (artículo 49 de la resolución CRA 688 de 2014).



1 Captación 1 Captación 1 Captación 1 Captación 1 Captación 1 Captación 2 Bocatoma Subterránea 3 Bocatoma Subterránea 3 Bocatoma Subterránea 4 Estación de bombeo 5 Macromedición 6 Travsueses 7 Presas 8 Torre de captación 10 Túneles, viaductos, anciaje 11 Canales abiertos-cerrados 12 Cámara rompe presión 13 Tanque de almacenamiento 14 Desarenador, presedimentador 15 Aireador 17 Precloración 18 Macromedición 19 Plentas 20 Tanques clore y almacenamiento. 21 Laboratorio 22 Manejo de lodos y vertimiento 23 Estación de bombeo 24 Tanques de aquietamiento 25 Bodega de insumos químicos 26 Taller 27 Tuberías y accesorios 28 Estación bombeo 29 Centro control acueducto 30 Tubería y accesorios 31 Estación de bombeo 32 Tuberías y accesorios 33 Estación de bombeo 34 Estación de bombeo 35 Punta muestreo 36 Macromedición 37 Estación de bombeo 38 Laboratorio calidad aguas 40 Tubería y accesorios 41 Captales uboy cultient	No.	SERVICIO	No.	SUBSISTEMA	No.	ACTIVIDAD	No.	ACTIVO
1 Captación 1 Captación 1 Captación 1 Captación 1 Estación de bombeo 3 Macromedición 6 Trasvases 7 Presas 8 Torre de captación 10 Túneles, viaductos, anclaje 11 Canales abiertos-cerrados 12 Cámara rompe presión 13 Tanque de almacenamiento 14 Desarenador, presedimentador 15 Aireador 16 Separador grasa-aceite 17 Precloración 18 Macromedición 19 Plantas 20 Tranques cloro y almacenamiento 21 Laboratorio 22 Itaboratorio 23 Estación de bombeo 24 Tanques de aquietamiento 25 Bodega de insumos químicos 26 Tarleir 27 Tuberías y accesorios 28 Estación bombeo 29 Centro control acueducto 30 Tubería y accesorios 31 Distribución de agua potable 4 Distribución 30 Tubería y accesorios 31 Estación de bombeo 32 Centro control acueducto 33 Tanques Compensación, Almacenamiento, 34 Estación de bombeo 35 Punto muestreo 36 Macromedición 37 Estación de bombeo 38 Laboratorio rediciones 39 Laboratorio calidad aguas							1	Embalses
1 Captación 4 Estación de bombeo 5 Macromedición 6 Trasvasas 7 Presas 8 Torre de captación 9 Tubería flujo libre o presión 10 Túneles, vadurdors, anclaje 11 Canales abiertos-cerrados 12 Cámara rompe presión 13 Tanque de almacenamiento 15 Aireador 15 Aireador 15 Aireador 16 Separador grasa-acelte 17 Precioración 18 Macromedición 19 Plantas 20 Tanques clorò y elmacenamiento 21 Laboratorio 22 Manejo de lodos y vertimiento 23 Estación de bombeo 24 Tanques clorò y elmacenamiento 25 Bodega de insumos químicos 26 Taller 27 Tubería y accesorios 28 Estación bombeo 29 Centro control acueducto 30 Tubería y accesorios 33 Estación de bombeo 33 Estación de recloración 35 Punto muestreo 36 Macromedición 37 Tanques Compensación, Almacenamiento, 38 Estación de recloración 39 Laboratorio calidad aguas 40 Tubería y accesorios 39 Laboratorio calidad aguas 40 Tubería y accesorios 39 Laboratorio calidad aguas							2	Bocatoma Subterránea
1 Captación 1 Captación 1 Captación 1 Presas 3 Torre de captación 10 Tuneles, viaductos, anciaje 11 Canales abiertos-cerrados 12 Cámara rompe presión 13 Tanque de almacenamiento 14 Desarenador, presedimentador 15 Aireador 18 Macromedición 19 Plantas 20 Tanques cloro y almacenamiento. 21 Laboratorio 22 Manejo de lodos y vertimiento 23 Pretratamiento 24 Tanques de aquialamiento 25 Bodega de insumos químicos 26 Taller 27 Tuberías y accesorios 28 Estación bombeo 29 Centro control acueducto 30 Tubería y accesorios 31 Tanques Compensación, Almacenamiento, 21 Laboratorio 22 Manejo de lodos y vertimiento 23 Estación de bombeo 24 Tanques de aquielamiento 25 Bodega de insumos químicos 26 Taller 27 Tuberías y accesorios 30 Tubería y accesorios 31 Tanques Compensación, Almacenamiento, 32 Tuberías y accesorios 33 Estación de bombeo 34 Estación de recloración 35 Punto muestreo 36 Macromedición 37 Estación Reductora de presión 38 Laboratorio medidores 39 Laboratorio calidad aguas							3	Bocatoma Superficial
1 Producción de agua potable 1 Tratamiento 2 Transporte de agua potable 2 Transporte de agua potable 3 Distribución de agua potable 4 Tratamiento 2 Transporte de agua potable 4 Tratamiento 2 Transporte de agua potable 3 Distribución de agua potable 4 Tratamiento 1 Tratamiento 2 Transporte de agua potable 4 Tratamiento 5 Transporte de agua potable 6 Distribución 7 Recolección y Tubería y accesorios 8 Estación de tombeo 3 Tubería y accesorios 3 Tubería y accesorios 3 Estación de recloración 3 Tanques Compensación, Almacenamiento, Distribución 3 Tanques Compensación, Almacenamiento, Distribución 3 Estación de recloración 3 Estación de recloración 3 Estación de recloración 3 Estación de recloración 3 Estación Reductora de presión 3 Estación Reductora de presión 3 Estación Reductora de presión 3 Laboratorio realidad aguas						_	4	*
1 Producción de agua potable 2 Aducción 1 Canales abiertos-cerrados 12 Cámara rompe presión 13 Tanque de almacenamiento 15 Aireador 18 Macromedición 19 Pretratamiento 16 Separador grasa-aceite 17 Precloración 18 Macromedición 19 Plantas 20 Tanques cloro y almacenamiento 21 Laboratorio 22 Manejo de lodos y vertimiento 23 Estación de bombeo 24 Tratamiento 25 Bodega de insumos químicos 26 Taller 27 Tubería y accesorios 28 Estación bombeo 29 Centro control acueducto 30 Tubería y accesorios 31 Estación de bombeo 32 Tanques Coro, persoación 33 Estación de bombeo 34 Estación de bombeo 35 Punto control acueducto 36 Macromedición 37 Tanques Coro, persoación 38 Estación de bombeo 39 Listribución 30 Tubería y accesorios 31 Estación de bombeo 34 Estación de bombeo 35 Punto muestreo 36 Macromedición 37 Estación Reductora de presión 38 Laboratorio medidores 39 Laboratorio calidad aguas					1	Captación	5	Macromedición
Producción de agua potable 1 Producción de agua potable 2 Aducción 1 Pretratamiento 1 Pretratamiento 1 Pretratamiento 1 Precloración 1 Pretratamiento 1 Pretratamiento 1 Pretratamiento 1 Precloración 1 Macromedición 1 Macromedición 1 Macromedición 1 Macromedición 2 Manejo de lodos y vertimiento 2 Transporte de agua potable 2 Transporte de agua potable 3 Distribución de agua potable 3 Distribución de agua potable 4 Recolección y Recolección y Recolección 3 Estación de recloración 3 Distribución de agua potable 4 Tratamiento 2 Transporte de agua potable 4 Recolección y Recolección y Recolección 3 Estación de de macromedición 3 Tanques Compensación, Almacenamiento, 21 Laboratorio calidad aguas 4 Tratamiento 4 Tratamiento 4 Tratamiento 5 Recolección y Recolección y Recolección 3 Estación de recloración 3 Estación de recloración 3 Estación de recloración 3 Estación Reductora de presión 3 Estación Reductora de presión 3 Estación Reductora de presión 3 Laboratorio medidores 3 Laboratorio calidad aguas								
Producción de agua potable 1 Producción de agua potable 2 Aducción 1 Canales abiertos-cerrados 11 Canales abiertos-cerrados 12 Cámara rompe presión 13 Tanque de almacenamiento 14 Desarenador, presedimentador 15 Aireador 16 Separador grasa-aceite 17 Precloración 18 Macromedición 19 Plantas 20 Tanques cloro y almacenamiento 21 Laboratorio 22 Manejo de lodos y vertimiento 23 Estación de bombeo 24 Tanques de aquietamiento 25 Bodega de insumos químicos 26 Taller 27 Tuberías y accesorios 28 Estación bombeo 29 Centro control acueducto 30 Tubería y accesorios 31 Tanques Compensación, Almacenamiento, Distribución 32 Tuberías y accesorios 33 Estación de recloración 34 Estación de recloración 35 Punto muestreo 36 Macromedición 37 Estación de recloración 38 Laboratorio medidores 39 Laboratorio calidad aguas								
Producción de agua potable 1 Producción de agua potable 2 Aducción 1 Canales abiertos-cerrados 11 Canales abiertos-cerrados 12 Cámara rompe presión 13 Tanque de almacenamiento 14 Desarenador, presedimentador 15 Aireador 16 Separador grasa-aceite 17 Preclovación 18 Macromedición 19 Plantas 20 Tanques cloro y almacenamiento. 21 Laboratorio 22 Manejo de lodos y vertimiento 23 Estación de bombeo 24 Tanques de aquiatemiento 25 Bodega de insumos químicos 26 Taller 27 Tuberías y accesorios 28 Estación bombeo 29 Centro control acueducto 30 Tubería y accesorios 31 Tanques Compensación, Almacenamiento, Distribución 32 Tuberías y accesorios 33 Estación de bombeo 34 Estación de bombeo 35 Tubería y accesorios 36 Macromedición 37 Tuberías y accesorios 38 Laboratorio medidores 39 Laboratorio medidores 30 Macromedición 31 Tubería y accesorios 32 Tuberías y accesorios 33 Estación de recloración 34 Estación de recloración 35 Punto muestreo 36 Macromedición 37 Estación Reductora de presión 38 Laboratorio medidores 39 Laboratorio medidores 30 Tubería y accesorios								
Producción de agua potable 1 Producción de agua potable 2 Aducción 11 Canales abiertos-cerrados 12 Cámara rompe presión 13 Tanque de almacenamiento 14 Desarenador, presedimentador 15 Aireador 18 Macromedición 18 Macromedición 19 Plantas 20 Tanques cloro y almacenamiento 21 Laboratorio 22 Manejo de lodos y vertimiento 23 Estación de bombeo 24 Tanques de aquietamiento 25 Bodega de insumos químicos 26 Taller 27 Tuberías y accesorios 28 Estación bombeo 29 Centro control acueducto 20 Tubería y accesorios 31 Tanques Compensación, Almacenamiento, Distribución 32 Tuberías y accesorios 33 Estación de recloración 34 Estación de recloración 35 Punto muestreo 36 Macromedición 37 Estación Reductora de presión 38 Laboratorio medidores 39 Laboratorio medidores 30 Tubería y accesorios 31 Distribución 32 Tuberías y accesorios 33 Estación nedeción 34 Estación nedeción 35 Punto muestreo 36 Macromedición 37 Estación Reductora de presión 38 Laboratorio medidores 39 Laboratorio calidad aguas								
Producción de agua potable 1 Producción de agua potable 2 Aducción 11 Canales abiertos-cerrados 12 Cámara rompe presión 13 Tanque de almacenamiento 14 Desarreador, presedimentador 15 Aireador 16 Separador grasa-aceite 17 Precloración 18 Macromedición 19 Plantas 20 Tanques cloro y almacenamiento. 21 Laboratorio 22 Manejo de lodos y vertimiento 23 Estación de bombeo 24 Tanques de aquietamiento 25 Bodega de insumos químicos 26 Taller 27 Tuberías y accesorios 28 Estación bombeo 29 Centro control acueducto 30 Tubería y accesorios 31 Distribución 32 Tuberías y accesorios 33 Estación de bombeo 34 Estación de bombeo 35 Punto muestreo 36 Macromedición 37 Estación Reductora de presión 38 Laboratorio medidores 39 Laboratorio calidad aguas								
Producción de agua potable 1 Producción de agua potable 1 Pretratamiento 1 Precloración 1 Macromedición 1 Precloración 1 Amego de lodos y vertimiento 2 Estación de bombeo 2 Estación de bombeo 2 Estación bombeo 2 Estación bombeo 2 Centro control acueducto 3 Tubería y accesorios 3 Estación de precloración 3 Estación de tecloración 3 Estación de tecloración 3 Estación de tecloración 3 Punto muestreo 3 Macromedición 3 Estación de recloración 3 Estación de recloración 3 Estación de tecloración 3 Estación de recloración 3 Estación de tecloración					_	Advasti		·
Producción de agua potable Pretratamiento Pretratamiento Pretratamiento 11 Desarenador, presedimentador 12 Aireador 13 Tanque de almacenamiento 14 Desarenador, presedimentador 15 Aireador 17 Precloración 18 Macromedición 19 Plantas 20 Tanques cloro y almacenamiento. 21 Laboratorio 22 Manejo de lodos y vertimiento 23 Estación de bombeo 24 Tanques de aquietamiento 25 Bodega de insumos químicos 26 Taller 27 Tuberías y accesorios 28 Estación bombeo 29 Centro control acueducto 30 Tubería y accesorios 31 Tanque de almacenamiento 16 Separador, presedimentador 17 Precloración 18 Macromedición 20 Tanques cloro y almacenamiento. 21 Laboratorio 22 Manejo de lodos y vertimiento 23 Estación de bombeo 24 Tanques de aquietamiento 25 Bodega de insumos químicos 26 Taller 27 Tuberías y accesorios 31 Tanques Compensación, Almacenamiento, Distribución 32 Tuberías y accesorios 33 Estación de bombeo 34 Estación de bombeo 35 Punto muestreo 36 Macromedición 37 Estación Reductora de presión 38 Laboratorio calidad aguas 40 Tubería y accesorios					2	Aduction		
Producción de agua potable 1 Pretratamiento 1 Separador, presedimentador 15 Aireador 17 Precloración 18 Macromedición 19 Plantas 20 Tanques cloro y almacenamiento. 21 Laboratorio 22 Manejo de lodos y vertimiento 23 Estación de bombeo 24 Tanques de aquietamiento 25 Bodega de insumos químicos 26 Taller 27 Tuberías y accesorios 28 Estación bombeo 29 Centro control acueducto 30 Tubería y accesorios 31 Tanques Compensación, Almacenamiento, Distribución 32 Tuberías y accesorios 33 Estación de bombeo 34 Estación de								
Pretratamiento Pretra				Producción de agua				
1 Pretratamiento 1 Separador grasa-aceite 17 Precloración 18 Macromedición 19 Plantas 20 Tanques cloro y almacenamiento. 21 Laboratorio 22 Manejo de lodos y vertimiento 23 Estación de bombeo 24 Tanques de aquietamiento 25 Bodega de insumos químicos 26 Taller 27 Tuberías y accesorios 28 Estación bombeo 29 Centro control acueducto 30 Tubería y accesorios 31 Tanques Compensación, Almacenamiento, Jostribución 32 Tuberías y accesorios 33 Estación de bombeo 24 Tanques Compensación, Almacenamiento, Jostribución 30 Tubería y accesorios 31 Tanques Compensación, Almacenamiento, Jostribución 32 Tuberías y accesorios 33 Estación de bombeo 34 Estación de recloración 35 Punto muestreo 36 Macromedición 37 Estación Reductora de presión 38 Laboratorio calidad aguas 40 Tubería y accesorios			1				14	
17 Precloración 18 Macromedición 19 Plantas 20 Tanques cloro y almacenamiento. 21 Laboratorio 22 Manejo de lodos y vertimiento 23 Estación de bombeo 24 Tanques de aquietamiento 25 Bodega de insumos químicos 26 Taller 27 Tuberías y accesorios 28 Estación bombeo 29 Centro control acueducto 30 Tubería y accesorios 31 Tanques Compensación, Almacenamiento, Distribución 32 Tuberías y accesorios 33 Estación de bombeo 34 Estación de recloración 35 Punto muestreo 36 Macromedición 37 Estación Reductora de presión 38 Laboratorio medidores 39 Laboratorio calidad aguas				-			15	Aireador
11 POPO Plantas 12 Tratamiento 13 Plantas 20 Tanques cloro y almacenamiento. 21 Laboratorio 22 Manejo de lodos y vertimiento 23 Estación de bombeo 24 Tanques de aquietamiento 25 Bodega de insumos químicos 26 Taller 27 Tuberías y accesorios 28 Estación bombeo 29 Centro control acueducto 30 Tubería y accesorios 31 Tanques Compensación, Almacenamiento, Distribución 31 Tanques Compensación, Almacenamiento, Distribución 32 Tuberías y accesorios 33 Estación de bombeo 34 Estación de bombeo 35 Punto muestreo 36 Macromedición 37 Estación Reductora de presión 38 Laboratorio medidores 39 Laboratorio calidad aguas 40 Tubería y accesorios					3	Pretratamiento	16	Separador grasa-aceite
19 Plantas 20 Tanques cloro y almacenamiento. 21 Laboratorio 22 Manejo de lodos y vertimiento 23 Estación de bombeo 24 Tanques de aquietamiento 25 Bodega de insumos químicos 26 Taller 27 Tuberías y accesorios 28 Estación bombeo 29 Centro control acueducto 30 Tubería y accesorios 31 Tanques Compensación, Almacenamiento, Distribución 32 Tuberías y accesorios 33 Estación de recloración 34 Estación de recloración 35 Punto muestreo 36 Macromedición 37 Estación Reductora de presión 38 Laboratorio medidores 39 Laboratorio calidad aguas 40 Tubería y accesorios							17	Precloración
Tratamiento 23 Estación de bombeo 24 Tanques de aquietamiento 25 Bodega de insumos químicos 26 Taller 27 Tuberías y accesorios 28 Estación bombeo 29 Centro control acueducto 30 Tubería y accesorios 31 Tanques Compensación, Almacenamiento, Distribución 32 Tuberías y accesorios 33 Estación de bombeo 40 Estación de crecloración 35 Punto muestreo 36 Macromedición 37 Estación Reductora de presión 38 Laboratorio medidores 39 Laboratorio calidad aguas 40 Tubería y accesorios							18	Macromedición
Tratamiento 23 Estación de bombeo 24 Tanques de aquietamiento 25 Bodega de insumos químicos 26 Taller 27 Tuberías y accesorios 28 Estación bombeo 29 Centro control acueducto 30 Tubería y accesorios 31 Tanques Compensación, Almacenamiento, Distribución 32 Tuberías y accesorios 33 Estación de bombeo 40 Estación de crecloración 35 Punto muestreo 36 Macromedición 37 Estación Reductora de presión 38 Laboratorio medidores 39 Laboratorio calidad aguas 40 Tubería y accesorios) ;					19	Plantas
Tratamiento 23 Estación de bombeo 24 Tanques de aquietamiento 25 Bodega de insumos químicos 26 Taller 27 Tuberías y accesorios 28 Estación bombeo 29 Centro control acueducto 30 Tubería y accesorios 31 Tanques Compensación, Almacenamiento, Distribución 32 Tuberías y accesorios 33 Estación de bombeo 40 Estación de crecloración 35 Punto muestreo 36 Macromedición 37 Estación Reductora de presión 38 Laboratorio medidores 39 Laboratorio calidad aguas 40 Tubería y accesorios	1) A					20	Tanques cloro y almacenamiento.
Tratamiento 23 Estación de bombeo 24 Tanques de aquietamiento 25 Bodega de insumos químicos 26 Taller 27 Tuberías y accesorios 28 Estación bombeo 29 Centro control acueducto 30 Tubería y accesorios 31 Tanques Compensación, Almacenamiento, Distribución 32 Tuberías y accesorios 33 Estación de bombeo 40 Estación de crecloración 35 Punto muestreo 36 Macromedición 37 Estación Reductora de presión 38 Laboratorio medidores 39 Laboratorio calidad aguas 40 Tubería y accesorios	-	Ë					21	
4 Tratamiento 23 Estación de bombeo 24 Tanques de aquietamiento 25 Bodega de insumos químicos 26 Taller 27 Tuberías y accesorios 28 Estación bombeo 29 Centro control acueducto 30 Tubería y accesorios 31 Tanques Compensación, Almacenamiento, Distribución 32 Tuberías y accesorios 33 Estación de bombeo 34 Estación de bombeo 35 Punto muestreo 36 Macromedición 37 Estación Reductora de presión 38 Laboratorio medidores 39 Laboratorio calidad aguas		AC					22	Manejo de lodos y vertimiento
24 Tanques de aquietamiento 25 Bodega de insumos químicos 26 Taller 27 Tuberías y accesorios 28 Estación bombeo 29 Centro control acueducto 30 Tubería y accesorios 31 Tanques Compensación, Almacenamiento, Distribución 32 Tuberías y accesorios 33 Estación de bombeo 34 Estación de recloración 35 Punto muestreo 36 Macromedición 37 Estación Reductora de presión 38 Laboratorio medidores 39 Laboratorio calidad aguas 40 Tubería y accesorios					4	Tratamiento	23	
Transporte de agua potable 2 Transporte de agua potable 5 Conducción 2 Estación bombeo 2 Centro control acueducto 30 Tubería y accesorios 31 Tanques Compensación, Almacenamiento, Distribución 32 Tuberías y accesorios 33 Estación de bombeo 34 Estación de recloración 35 Punto muestreo 36 Macromedición 37 Estación Reductora de presión 38 Laboratorio medidores 39 Laboratorio calidad aguas 40 Tubería y accesorios								
Transporte de agua potable Transporte potable Transporte de agua potable Transporte potable Tr								
Transporte de agua potable Distribución de agua potable Distribución Tonducción Tibería y accesorios Estación bombeo Conducción Conducción Conducción Conducción Conducción Conducción Conducción Conducción Conducción Tubería y accesorios Tanques Compensación, Almacenamiento, Distribución Tuberías y accesorios Tuberías y accesorios Suberías y accesorios Estación de bombeo Suberías y accesorios Estación de recloración Macromedición Estación Reductora de presión Recolección y transporte Tubería y accesorios Tubería y accesorios								
Transporte de agua potable 5 Conducción 28 Estación bombeo 29 Centro control acueducto 30 Tubería y accesorios 31 Tanques Compensación, Almacenamiento, Distribución 32 Tuberías y accesorios 33 Estación de bombeo 34 Estación de recloración 35 Punto muestreo 36 Macromedición 37 Estación Reductora de presión 38 Laboratorio medidores 39 Laboratorio calidad aguas 40 Tubería y accesorios								
Transporte de agua potable 5 Conducción 29 Centro control acueducto Tubería y accesorios Tanques Compensación, Almacenamiento, Distribución 31 Tanques Compensación, Almacenamiento, Distribución 32 Tuberías y accesorios 33 Estación de bombeo 34 Estación de recloración 35 Punto muestreo 36 Macromedición 37 Estación Reductora de presión 38 Laboratorio medidores 39 Laboratorio calidad aguas 40 Tubería y accesorios								
potable 30 Tubería y accesorios 31 Tanques Compensación, Almacenamiento, Distribución 32 Tuberías y accesorios 33 Estación de bombeo 34 Estación de recloración 35 Punto muestreo 36 Macromedición 37 Estación Reductora de presión 38 Laboratorio medidores 39 Laboratorio calidad aguas 40 Tubería y accesorios						Canduadián		
Distribución de agua potable 6 Distribución 6 Distribución 6 Distribución 6 Distribución 7 Recolección y transporte 7 Recolección y transporte			2		5	Conduction		
Distribución de agua potable 6 Distribución 3 Estación de bombeo 34 Estación de recloración 35 Punto muestreo 36 Macromedición 37 Estación Reductora de presión 38 Laboratorio medidores 39 Laboratorio calidad aguas 40 Tubería y accesorios								•
Distribución de agua potable Distribución		· ·					31	
Distribución de agua potable 6 Distribución 6 Distribución 33 Estación de bombeo 34 Estación de recloración 35 Punto muestreo 36 Macromedición 37 Estación Reductora de presión 38 Laboratorio medidores 39 Laboratorio calidad aguas 40 Tubería y accesorios							32	
Distribución de agua potable 6 Distribución 34 Estación de recloración 35 Punto muestreo 36 Macromedición 37 Estación Reductora de presión 38 Laboratorio medidores 39 Laboratorio calidad aguas 40 Tubería y accesorios							33	
35 Punto muestreo 36 Macromedición 37 Estación Reductora de presión 38 Laboratorio medidores 39 Laboratorio calidad aguas Tubería y accesorios								
36 Macromedición 37 Estación Reductora de presión 38 Laboratorio medidores 39 Laboratorio calidad aguas 40 Tubería y accesorios			3		6	Distribución		
37 Estación Reductora de presión 38 Laboratorio medidores 39 Laboratorio calidad aguas 40 Tubería y accesorios				agua potable				
38 Laboratorio medidores 39 Laboratorio calidad aguas 40 Tubería y accesorios								
39 Laboratorio calidad aguas 40 Tubería y accesorios								·
7 Recolección y transporte								
7 Recolección y transporte								
AT I Conclue v hov culvort		000		Recolección y transporte de aguas	7			
Populacción y		4					41	Canales y box culvert
Recolección y 42 Interceptores	2	ARIL	4					
residuales 43 Colectores		Ę					43	Colectores
2 Recolección y transporte de aguas residuales Recolección y transporte de aguas residuales 8 Elevación y bombeo 4 Estación elevadora		ALCA			8		44	Estación elevadora
45 Estación de bombeo							45	Estación de bombeo
46 Pondajes y laguna de amortiguación							46	Pondajes y laguna de amortiguación

				9	Pretratamiento	47 48 49 50	
						51	Plantas FQ y Biológicas
			Testemiente de			52	Tanques homog y Almacenamiento
		5	Tratamiento y/o disposición final de aguas residuales	10	Tratamiento	53	Laboratorio
						54	Manejo lodos y vertimiento
						55	Estación de bombeo
				11	Disposición	56	Tubería y accesorios
					final	57	Estructura vertimiento
						58	Manejo lodos
						59	Estación bombeo

- 12. Nombre del activo: Indica el nombre del activo.
- 13. Código Único del Activo: Indica el código único numérico con el que se identifica el activo, el cual es asignado directamente por el prestador.
- **14. Método de Valoración del activo:** Indique el método de valoración. Datos de validación 1= Contable o 2 = Técnica
- **15. Municipio donde el activo fue asignado :** Indique el código DANE del municipio donde el activo fue asignado. Datos de validación el código DANE de las APS configurados por la empresa el aplicativo de reporte de información tarifaria. La información reportada en este formato, debe estar registrada previamente en el aplicativo del NMT.
- **16. Número de suscriptores beneficiados por el activo:** Indique el número de suscriptores beneficiados por el activo.
- 17. Justificación del Método de Valoración: Indique la justificación del método de valoración usado.
- 18. Fecha de adquisición o fecha de construcción: Indique la fecha de adquisición del activo.
- **19. Año entrada operación del activo:** Indique el año de entrada en operación. Datos de validación debe indicar el año de entrada de operación del activo.
- 20. Fecha de inicio de aplicación de tarifas Res. CRA 688/14: Indique la fecha de inicio de aplicación de tarifas que ingreso en el aplicativo de reporte de información tarifaria para cada sistema configurado. Datos de validación la fecha dependiendo de los IDs de los sistemas configurados por la empresa.
- 21. Para la asignación de la vida útil del activo utiliza la clasificación del Art. 49 de la Res. CRA 688/14?: El prestador debe indicar si para la asignación de la vida útil del activo utiliza la clasificación del Art. 49 de la Res. CRA 688/14. Datos de validación 1 = Si o 2=No.
- **22.** Vida útil regulatoria del activo (Vuj, ac/al): Clasificación de activos e inversiones por grupo de activos y asignación de su vida útil regulada (artículo 49 de la resolución CRA 688 de 2014). Datos de validación tabla acueducto y alcantarillado Artículo 49 de la Resolución CRA 688 de 2014. En el caso que el prestador en el campo ID 21 indique 1=SI, debe validar con la tabla del Art. 49 (Vida útil Años); de lo contrario, puede incluir otro valor diferente al de la tabla.

No.	SERVICIO	No.	SUBSISTEMA	No. ACTIVIDAD		No.	ACTIVO	VIDA ÚTIL
								(años)
4	UE CT	1	Producción de	1	Captación	1	Embalses	58
'	O O O agua potable		agua potable	'	Captacion	2	Bocatoma Subterránea	23

							In	
						3	Bocatoma Superficial	33
						4	Estación de bombeo	23
						5	Macromedición	23
						6	Trasvases	40
						7	Presas	55
						8	Torre de captación	55
						9	Tubería flujo libre o presión	30
						10	Túneles, viaductos, anclaje	51
				2	Aducción	11	Canales abiertos-cerrados	35
						12	Cámara rompe presión	35
						13	Tanque de almacenamiento	35
						14	Desarenador, presedimentador	45
						15	Aireador	30
				3	Pretratamiento	16	Separador grasa-aceite	40
						17	Precloración	30
						18	Macromedición	23
						19	Plantas	40
						20	Tanques cloro y	40
				4		21	almacenamiento. Laboratorio	30
						22		35
					Tratamiento	23	Manejo de lodos y vertimiento Estación de bombeo	25
					Tratamiento			
						24	Tanques de aquietamiento	45
						25	Bodega de insumos químicos	35
						26	Taller	35
						27	Tuberías y accesorios	45
			Transporte de		Conducción	28	Estación bombeo	25
	2	2	agua potable	5	Conducción	29	Centro control acueducto	35
					30	Tubería y accesorios	45	
					Distribución	31	Tanques Compensación, Almacenamiento, Distribución	45
				6		32	Tuberías y accesorios	45
						33	Estación de bombeo	25
						34	Estación de recloración	25
		3	Distribución de agua potable			35	Punto muestreo	15
			agua potablo			36	Macromedición	23
						37	Estación Reductora de presión	35
						38	Laboratorio medidores	35
						39	Laboratorio calidad aguas	30
							and agado	
				7	Recolección y transporte	40	Tubería y accesorios	45
						41	Canales y box culvert	35
	00	_	Recolección y transporte de			42	Interceptores	45
	ΓΑΓ	4	aguas			43	Colectores	40
2	ALCANTARILLADO		residuales	8	Elevación y bombeo	44	Estación elevadora	25
						45	Estación de bombeo	25
						46	Pondajes y laguna de	45
							amortiguación	
			de aguas			47	Desarenación	35
		_		9	Pretratamiento			
		5		9	Pretratamiento	48	Presedimentación	35

						50	Medición	23
						51	Plantas FQ y Biológicas	40
						52	Tanques homog y Almacenamiento	45
				10	Tratamiento	53	Laboratorio	30
				54	Manejo lodos y vertimiento	23		
						55	Estación de bombeo	25
		11		Disposición	56	Tubería y accesorios	40	
				11	final	57	Estructura vertimiento	30
						58	Manejo lodos	23
						59	Estación bombeo	25

- 23. **Vida útil remanente (VURj, ac/al):** Vida útil remanente del activo j (en años) para cada servicio público domiciliario calculado de acuerdo con la formula del Articulo 48 Res. CRA 688 de 2014.
- **24. Año final de depreciación:** Indique el año final de depreciación. Datos de validación Debe ser mayor a 2017
- **25.** Inversión total en el activo (en pesos del año base): Indique el valor total del activo que es financiado vía tarifa.
- 26. Valor del activo ajustado a Pesos de Diciembre del Año Base de la Res CRA 287 (IPI ac,al): IPI o VPIRER Ingresos programados en el plan de inversiones de la metodología contenida en la Resolución CRA 287 de 2004, trae el valor presente neto al año base de la Res 287. Datos de validación esta columna debe cruzar con el total del VPIRER.
- 27. Valor cobrado por el activo en la vigencia Res CRA 287 de 2004, ajustado a pesos de diciembre del año base de la Res. CRA 287 de 2004 (ICI ac,al): ICI ac/al (Ingresos por el cobro de inversiones por concepto de las tarifas aplicadas durante la vigencia de la metodología de la Resolución CRA 287 de 2004.
- 28. Valor Neto por cobrar de los Activos Ajustados a Pesos de Diciembre del Año Base de la Res. CRA 287 de 2004 INIC ac,al): INIC ac/al (Ingresos netos de inversiones por cobrar de la vigencia de la Resolución CRA 287 de 2004). Datos de validación INIC = IPI ICI
- **29. Valor a incluir en la BCR0:** VI 287, j,ac/al= (INIC)* (1+r)^n* Index* Pj . Datos de validación Literal d. Anexo autodeclaración.
- **30. Valor anual de depreciación:** Valor total del activo dividida la vida útil. Datos de validación Valor anual de la depreciación = Valor a incluir en la BCR/ Vida útil remanente.
- **31. Depreciación año 1 :** Indique la depreciación del año 1. Datos de validación Si Vida útil remanente del activo genera valores entre 1 y 10 (ID 23), el prestador solo podrá ingresar información para los campos de depreciación menores e iguales a la vida útil remanente (Ej.: VUR = 7, debe reportar valores de deprecación del año 1 al 7).
- **32.** Depreciación año 2: Indique la depreciación del año 2. Datos de validación Si Vida útil remanente del activo genera valores entre 1 y 10 (ID 23), el prestador solo podrá ingresar información para los campos de depreciación menores e iguales a la vida útil remanente (Ej.: VUR = 7, debe reportar valores de deprecación del año 1 al 7).
- **33.** Depreciación año 3: Indique la depreciación del año 3. Datos de validación Si Vida útil remanente del activo genera valores entre 1 y 10 (ID 23), el prestador solo podrá ingresar información para los campos de depreciación menores e iguales a la vida útil remanente (Ej.: VUR = 7, debe reportar valores de deprecación del año 1 al 7).
- 34. Depreciación año 4: Indique la depreciación del año 4. Datos de validación Si Vida útil remanente del activo genera valores entre 1 y 10 (ID 23), el prestador solo podrá ingresar

información para los campos de depreciación menores e iguales a la vida útil remanente (Ej.: VUR = 7, debe reportar valores de deprecación del año 1 al 7).

- **35.** Depreciación año 5: Indique la depreciación del año 5. Datos de validación Si Vida útil remanente del activo genera valores entre 1 y 10 (ID 23), el prestador solo podrá ingresar información para los campos de depreciación menores e iguales a la vida útil remanente (Ej.: VUR = 7, debe reportar valores de deprecación del año 1 al 7).
- **36. Depreciación año 6:** Indique la depreciación del año 6. Datos de validación Si Vida útil remanente del activo genera valores entre 1 y 10 (ID 23), el prestador solo podrá ingresar información para los campos de depreciación menores e iguales a la vida útil remanente (Ej.: VUR = 7, debe reportar valores de deprecación del año 1 al 7).
- **37. Depreciación año 7:** Indique la depreciación del año 7. Datos de validación Si Vida útil remanente del activo genera valores entre 1 y 10 (ID 23), el prestador solo podrá ingresar información para los campos de depreciación menores e iguales a la vida útil remanente (Ej.: VUR = 7, debe reportar valores de deprecación del año 1 al 7).
- **38. Depreciación año 8:** Indique la depreciación del año 8. Datos de validación Si Vida útil remanente del activo genera valores entre 1 y 10 (ID 23), el prestador solo podrá ingresar información para los campos de depreciación menores e iguales a la vida útil remanente (Ej.: VUR = 7, debe reportar valores de deprecación del año 1 al 7).
- **39. Depreciación año 9:** Indique la depreciación del año 9. Datos de validación Si Vida útil remanente del activo genera valores entre 1 y 10 (ID 23), el prestador solo podrá ingresar información para los campos de depreciación menores e iguales a la vida útil remanente (Ej.: VUR = 7, debe reportar valores de deprecación del año 1 al 7).
- **40. Depreciación año 10:** Indique la depreciación del año 10. Datos de validación Si Vida útil remanente del activo genera valores entre 1 y 10 (ID 23), el prestador solo podrá ingresar información para los campos de depreciación menores e iguales a la vida útil remanente (Ej.: VUR = 7, debe reportar valores de deprecación del año 1 al 7).

Artículo 11. Base De Capital Regulado Año Base - BCR0

Servicio	N ID Sistema	ω Codigo del subsistema	Codigo de actividad	റ Codigo del tipo activo	o Nombre del activo	ح Municipio donde el activo fue asignado	ω Código Único del Activo	ω Método de Valoración del activo	0 Número de suscriptores beneficiados por el activo	ات المجافزة	5 Fecha de adquisición o fecha de construcción	55 Año entrada operación del activo	Año de inicio de aplicación de tarifas Res. CRA 688/14	ក Para la asignación de la vida util del activo utiliza la clasificación del Art. 49 de la Res. CRA 688/14?	ට Vida útil regulatoria del activo (Vuj, ac/al)	Vida útil remanente (VURj, ac/al)	18
----------	--------------	----------------------------	---------------------	-----------------------------	------------------------	---	------------------------------	--------------------------------------	---	---	--	-------------------------------------	--	---	--	-----------------------------------	----

19	Valor Histórico
20	Valor Histórico Ajustado a Pesos de Diciembre del Año Base Res. CRA 688 de 2014.
21	Depreciación Acumulada al año base Res. CRA 688 de 2014.
22	Depreciaciones Acumuladas Ajustadas a Pesos de Diciembre del Año Base Res. CRA 688 de 2014.
23	Valor Neto de los Activos Ajustados a Pesos de Diciembre del Año Base Res. CRA 688 de 2014.
24	Valor anual de depreciación
25	Depreciación año 1
26	Depreciación año 2
27	Depreciación año 3
28	Depreciación año 4
29	Depreciación año 5
30	Depreciación año 6
31	Depreciación año 7
32	Depreciación año 8
33	Depreciación año 9
34	Depreciación año 10
35	Observaciones

1. Servicio: Indique 1 para el servicio de acueducto y 2 para el servicio de alcantarillado.

CÓDIGO	SERVICIO
1	Acueducto
2	Alcantarillado

- 2. ID Sistema: Indique el número de identificación del sistema de acuerdo a los códigos asignados en el aplicativo de reporte de información tarifaria para cada sistema configurado, los cuales se listan en la pantalla información registrada del módulo de configuración. Datos de validación IDs de los sistemas configurados por la empresa.
- **3. Código del subsistema:** Clasificación de activos e inversiones por grupo de activos y asignación de su vida útil regulada (artículo 49 de la resolución CRA 688 de 2014).

No.	SERVICIO	No.	SUBSISTEMA
			Producción de agua potable
1	1 ACUEDUCTO	2	Transporte de agua potable
		3	Distribución de agua potable
	O ALCANTARILLARO		Recolección y transporte de aguas residuales
2	ALCANTARILLADO	5	Tratamiento y/o disposición final de aguas residuales

4. Código de actividad: Clasificación de activos e inversiones por grupo de activos y asignación de su vida útil regulada (artículo 49 de la resolución CRA 688 de 2014).

No.	SERVICIO	No.	SUBSISTEMA	No.	ACTIVIDAD
				1	Captación
		1	Producción de agua potable	2	Aducción
1	ACUEDUCTO	'	Froducción de agua potable		Pretratamiento
'	ACOEDOCTO			4	Tratamiento
		2	Transporte de agua potable	5	Conducción
		3	Distribución de agua potable	6	Distribución
				7	Recolección y
		4	Recolección y transporte de aguas residuales	_ ′	transporte
	AL CANTABULABO			8	Elevación y bombeo
2	ALCANTARILLADO			9	Pretratamiento
		5	Tratamiento y/o disposición final de aguas residuales	10	Tratamiento
				11	Disposición final

5. Código del tipo activo: Clasificación de activos e inversiones por grupo de activos y asignación de su vida útil regulada (artículo 49 de la resolución CRA 688 de 2014).



No.	SERVICIO	No.	SUBSISTEMA	No.	ACTIVIDAD	No.	ACTIVO
						1	Embalses
						2	Bocatoma Subterránea
						3	Bocatoma Superficial
						4	Estación de bombeo
				1	Captación	5	Macromedición
						6	Trasvases
						7	Presas
						8	Torre de captación
						9	
						10	Túneles, viaductos, anclaje
				2	Aducción	11	Canales abiertos-cerrados
				_	Addection	12	
						13	
		1	Producción de agua				
		"	potable			14	Desarenador, presedimentador
				•	Bustasta mile uta	15	Aireador
				3	Pretratamiento	16	3.11.11
						17	
	0					18	
	ACUEDUCTO					19	Plantas
1	J II					20	Tanques cloro y almacenamiento.
	<u>15</u>					21	Laboratorio
	<				Tratamiento	22	Manejo de lodos y vertimiento
				4		23	Estación de bombeo
						24	Tanques de aquietamiento
						25	Bodega de insumos químicos
						26	Taller
						27	Tuberías y accesorios
						28	Estación bombeo
		2	Transporte de agua potable	5	Conducción	29	Centro control acueducto
			potable			30	Tubería y accesorios
	\					31	Tanques Compensación, Almacenamiento,
							Distribución
						32	,
						33	
		3	Distribución de	6	Dietribusión	34	
		3	agua potable	0	Distribución	35	Punto muestreo
						36	
						37	Estación Reductora de presión
						38	Laboratorio medidores
						39	Laboratorio calidad aguas
	00			7	Recolección y transporte	40	Tubería y accesorios
	ALCANTARILLADO					41	Canales y box culvert
			Recolección y			42	Interceptores
2		4	transporte de aguas residuales			43	
	ALCAN		iosiduaies	8	Elevación y bombeo	44	
						45	Estación de bombeo
						46	Pondajes y laguna de amortiguación

				9	Pretratamiento	47 48 49 50	
						51	Plantas FQ y Biológicas
			Tratamiento y/o disposición final de aguas residuales		Tratamiento	52	Tanques homog y Almacenamiento
		5		10		53	Laboratorio
		3				54	Manejo lodos y vertimiento
						55	Estación de bombeo
				11	Disposición	56	Tubería y accesorios
					final	57	Estructura vertimiento
						58	Manejo lodos
					 -	59	Estación bombeo

- 6. Nombre del activo: Indica el nombre del activo.
- **7. Municipio donde el activo fue asignado**: Indique el código DANE del municipio donde el activo fue asignado. Datos de validación código DANE de las APS configurados por la empresa el aplicativo de reporte de información tarifaria. La información reportada en este formato, debe estar registrada previamente en el aplicativo del NMT.
- **8. Código Único del Activo:** Indica el código único numérico con el que se identifica el activo, el cual es asignado directamente por el prestador.
- **9. Método de Valoración del activo:** Indique el método de valoración. Datos de validación 1= Contable o 2 = Técnica.

CÓDIGO	MÉTODO
1	Contable
2	Técnica

- **10. Número de suscriptores beneficiados por el activo**: Indique el número de suscriptores beneficiados por el activo.
- **11. Justificación del Método de Valoración:** Indique la justificación del método de valoración usado.
- 12. Fecha de adquisición o fecha de construcción: Indique la fecha de adquisición del activo.
- 13. Año entrada operación del activo: Indique el año de entrada en operación.
- 14. Año de inicio de aplicación de tarifas Res. CRA 688/14: Indique la fecha de inicio de aplicación de tarifas, que ingreso en el aplicativo de reporte de información tarifaria para cada sistema configurado. Datos de validación la fecha dependiendo de los IDs de los sistemas configurados por la empresa.
- **15.** Para la asignación de la vida útil del activo utiliza la clasificación del Art. 49 de la Res. CRA 688/14?: El prestador debe indicar si para la asignación de la vida útil del activo utiliza la clasificación del Art. 49 de la Res. CRA 688/14. Datos de validación 1 = Si o 2 = No.
- **16. Vida útil regulatoria del activo (VUj, ac/al):** Clasificación de activos e inversiones por grupo de activos y asignación de su vida útil regulada (artículo 49 de la resolución CRA 688 de 2014).

No.	SERVICIO	No.	SUBSISTEMA	No.	ACTIVIDAD	No.	ACTIVO	VIDA ÚTIL
						1	Embalses	(años) 58
						2	Bocatoma Subterránea	
								23
						3	Bocatoma Superficial	33
				1	Captación	4	Estación de bombeo	23
						5	Macromedición	23
						6	Trasvases	40
						7	Presas	55
						8	Torre de captación	55
						9	Tubería flujo libre o presión	30
				_		10	Túneles, viaductos, anclaje	51
				2	Aducción	11	Canales abiertos-cerrados	35
						12	Cámara rompe presión	35
			Dan descrition de			13	Tanque de almacenamiento	35
		1	Producción de agua potable			14	Desarenador, presedimentador	45
						15	Aireador	30
				3	Pretratamiento	16	Separador grasa-aceite	40
						17	Precloración	30
						18	Macromedición	23
	СТО					19	Plantas	40
	DOC					20	Tanques cloro y almacenamiento.	40
	ACUEDUCTO			· ·		21	Laboratorio	30
	AC					22	Manejo de lodos y vertimiento	35
				4	Tratamiento	23	Estación de bombeo	25
						24	Tanques de aquietamiento	45
						25	Bodega de insumos químicos	35
						26	Taller	35
						27	Tuberías y accesorios	45
						28	Estación bombeo	25
		2	Transporte de agua potable	5	Conducción	29	Centro control acueducto	35
				~	Conduccion	30		45
							Tubería y accesorios Tanques Compensación,	
					Distribución	31	Almacenamiento, Distribución	45
						32	Tuberías y accesorios	45
			Distribución de agua potable			33	Estación de bombeo	25
				6		34	Estación de recloración	25
		3				35	Punto muestreo	15
						36	Macromedición	23
						37	Estación Reductora de presión	35
						38	Laboratorio medidores	35
						39	Laboratorio calidad aguas	30
2	ALCANTARILLADO	4			Recolección y transporte	40	Tubería y accesorios	45
			Recolección y transporte de			41	Canales y box culvert	35
			aguas			42	Interceptores	45
			residuales			43	Colectores	40
				8	Elevación y bombeo	44	Estación elevadora	25

				45 46	Estación de bombeo Pondajes y laguna de amortiguación	25 45
				47	Desarenación	35
		9	Pretratamiento	48	Presedimentación	35
				49	Rejillas	20
				50	Medición	23
				51	Plantas FQ y Biológicas	40
	Tratamiento			52	Tanques homog y Almacenamiento	45
5	disposición final de aguas residuales	10 Tratamient	Tratamiento	53	Laboratorio	30
				54	Manejo lodos y vertimiento	23
				55	Estación de bombeo	25
			Diamoniaión	56	Tubería y accesorios	40
		11	Disposición final	57	Estructura vertimiento	30
				58	Manejo lodos	23
				59	Estación bombeo	25

- **17. Vida útil remanente (VURj, ac/al):** Vida útil remanente del activo j (en años) para cada servicio público domiciliario calculado de acuerdo con la formula del Articulo 48 Res. CRA 688 de 2014.
- **18. Año final de depreciación:** Indique el año final de depreciación. Datos de validación debe ser mayor a 2017.
- 19. Valor Histórico: Indique el valor histórico del activo sin incluir valorizaciones.
- 20. Valor Histórico Ajustado a Pesos de Diciembre del Año Base Res. CRA 688 de 2014: Indique el valor histórico ajustado a pesos de diciembre del año base.
- 21. Depreciación Acumulada al año base Res. CRA 688 de 2014: Indique la depreciación acumulada al año base.
- 22. Depreciaciones Acumuladas Ajustadas a Pesos de Diciembre del Año Base Res. CRA 688 de 2014: Indique las depreciaciones acumuladas ajustadas a pesos de diciembre del año base.
- 23. Valor Neto de los Activos Ajustados a Pesos de Diciembre del Año Base Res. CRA 688 de 2014: Indique el valor neto de los activos ajustados a pesos de diciembre del año base. Datos de validación valor neto de los activos ajustados a pesos de diciembre del año base = valor histórico ajustado a pesos de diciembre del año base depreciaciones acumuladas ajustadas a pesos de diciembre del año base.
- **24. Valor anual de depreciación:** Valor total del activo dividida la vida útil. Datos de validación Valor anual de la depreciación = Valor Neto de los Activos Ajustados a Pesos de Diciembre del Año Base Res. CRA 688 de 2014./ Vida útil residual.
- **25. Depreciación año 1:** Indique la depreciación del año 1. Datos de validación Si Vida útil residual del activo genera valores entre 1 y 10, el prestador solo podrá ingresar información para los campos de depreciación menores e iguales a la vida útil residual (Ej.: VUR = 7, debe reportar valores de deprecación del año 1 al 7).
- **26. Depreciación año 2:** Indique la depreciación del año 2. Datos de validación Si Vida útil residual del activo genera valores entre 1 y 10, el prestador solo podrá ingresar información para los campos de depreciación menores e iguales a la vida útil residual (Ej.: VUR = 7, debe reportar valores de deprecación del año 1 al 7).

- **27. Depreciación año 3:** Indique la depreciación del año 3. Datos de validación Si Vida útil residual del activo genera valores entre 1 y 10, el prestador solo podrá ingresar información para los campos de depreciación menores e iguales a la vida útil residual (Ej.: VUR = 7, debe reportar valores de deprecación del año 1 al 7).
- **28. Depreciación año 4:** Indique la depreciación del año 4. Datos de validación Si Vida útil residual del activo genera valores entre 1 y 10, el prestador solo podrá ingresar información para los campos de depreciación menores e iguales a la vida útil residual (Ej.: VUR = 7, debe reportar valores de deprecación del año 1 al 7).
- **29. Depreciación año 5:** Indique la depreciación del año 5. Datos de validación Si Vida útil residual del activo genera valores entre 1 y 10, el prestador solo podrá ingresar información para los campos de depreciación menores e iguales a la vida útil residual (Ej.: VUR = 7, debe reportar valores de deprecación del año 1 al 7).
- **30.** Depreciación año 6: Indique la depreciación del año 6. Datos de validación Si Vida útil residual del activo genera valores entre 1 y 10, el prestador solo podrá ingresar información para los campos de depreciación menores e iguales a la vida útil residual (Ej.: VUR = 7, debe reportar valores de deprecación del año 1 al 7).
- **31. Depreciación año 7:** Indique la depreciación del año 7. Datos de validación Si Vida útil residual del activo genera valores entre 1 y 10, el prestador solo podrá ingresar información para los campos de depreciación menores e iguales a la vida útil residual (Ej.: VUR = 7, debe reportar valores de deprecación del año 1 al 7).
- **32. Depreciación año 8:** Indique la depreciación del año 8. Datos de validación Si Vida útil residual del activo genera valores entre 1 y 10, el prestador solo podrá ingresar información para los campos de depreciación menores e iguales a la vida útil residual (Ej.: VUR = 7, debe reportar valores de deprecación del año 1 al 7).
- **33.** Depreciación año 9: Indique la depreciación del año 9. Datos de validación Si Vida útil residual del activo genera valores entre 1 y 10, el prestador solo podrá ingresar información para los campos de depreciación menores e iguales a la vida útil residual (Ej.: VUR = 7, debe reportar valores de deprecación del año 1 al 7).
- **34.** Depreciación año **10:** Indique la depreciación del año 10. Datos de validación Si Vida útil residual del activo genera valores entre 1 y 10, el prestador solo podrá ingresar información para los campos de depreciación menores e iguales a la vida útil residual (Ej.: VUR = 7, debe reportar valores de deprecación del año 1 al 7).
- 35. Observaciones: Observaciones. Datos de validación N/A

Artículo 12. Formato Criterios para Calcular los Costos Operativos Comparables: Mediante la siguiente estructura el prestador deberá reportar la información de los Costos Operativos Comparables para los servicios de Acueducto y Alcantarillado.

_	Servicio
2	Valor de Servicios Personales(\$)
3	Valor de Gastos Generales Operativos(\$)
4	Valor de Aportes a Comites Permanentes de Estratificación (\$)
5	Valor de Consumo de insumos directos (\$)
6	Valor de órdenes y contratos de mantenimientos y reparaciones(\$)
7	Valor de Contratos Operativos(\$)
8	Valor por servicios públicos, materiales y otros costos de operación(\$)
6	Valor por Seguros(\$)
10	Valor por Órdenes y contratos por otros servicios\$)
11	Valor por Amortización de propiedades, planta y equipo (\$)
12	Valor por Remuneración de activos operativos(\$)

Dónde:

1. Servicio: Corresponde al servicio al cual corresponde la devolución con la siguiente estructura:

CÓDIGO	SERVICIO
1	Acueducto
2	Alcantarillado

- 2. Valor de Servicios Personales (\$): Debe indicar el valor en pesos corrientes colombianos de los gatos de personal que realice labores operativas de conformidad con el literal (a) del Art. 34 de la Resolución CRA 688 de 2014.
- **3. Valor de Gastos Generales Operativos (\$):** Debe indicar el valor en pesos corrientes colombianos de los gatos generales relacionados con la prestación del servicio de conformidad con el literal (b) del Art. 34 de la Resolución CRA 688 de 2014.
- **4. Valor de Aportes a Comités Permanentes de Estratificación (\$):** Debe indicar el valor en pesos corrientes colombianos de los aportes contemplados en el literal (c) del Art. 34 de la Resolución CRA 688 de 2014.
- **5. Valor de Consumo de insumos directos (\$):** Debe indicar el valor en pesos corrientes colombianos de los consumos de insumos directos de conformidad con el literal (d) del Art. 34 de la Resolución CRA 688 de 2014.
- **6. Valor de órdenes y contratos de mantenimientos y reparaciones (\$):** Debe indicar el valor en pesos corrientes colombianos de las órdenes y contratos de mantenimientos y reparaciones de conformidad con el literal (e) del Art. 34 de la Resolución CRA 688 de 2014.
- 7. Valor de Contratos Operativos (\$): Debe indicar el valor en pesos corrientes colombianos de los contratos operativos de conformidad con el literal (f) del Art. 34 de la Resolución CRA 688 de 2014.
- **8.** Valor por servicios públicos, materiales y otros costos de operación (\$): Debe indicar el valor en pesos corrientes colombianos de los Servicios públicos, materiales y otros costos de operación de conformidad con el literal (g) del Art. 34 de la Resolución CRA 688 de 2014.
- **9. Valor por Seguros(\$):**Debe indicar el valor en pesos corrientes colombianos de los os costos de los seguros requeridos para garantizar la operación de conformidad con el literal (h) del Art. 34 de la Resolución CRA 688 de 2014.
- **10. Valor por Órdenes y contratos por otros servicios (\$):** Debe indicar el valor en pesos corrientes colombianos de los costos por órdenes y contratos por otros servicios de operación de conformidad con el literal (i) del Art. 34 de la Resolución CRA 688 de 2014.
- **11. Valor por Amortización de propiedades, planta y equipo (\$):** Debe indicar el valor en pesos corrientes colombianos de la amortización de propiedades, planta y equipo de conformidad con el literal (j) del Art. 34 de la Resolución CRA 688 de 2014.
- **12. Valor por Remuneración de activos operativos (\$):** Debe indicar el valor en pesos corrientes colombianos de Arrendamiento activos operativos de conformidad con el literal (k) del Art. 34 de la Resolución CRA 688 de 2014.
- Artículo 13. Formato Criterios para Calcular los Costos Administrativos: Mediante la siguiente estructura el prestador deberá reportar la información de los Costos Administrativos para los servicios de Acueducto y Alcantarillado.

1	Servicio
2	Valor de Sueldos y Salarios personal administrativo(\$)
3	Valor de Contribuciones imputadas y efectivas (\$)
4	Valor de Aportes Parafiscales Adm (\$)
5	Valor de Gastos Generales funcionamiento(\$)
6	Valor de Amortización de intangibles(\$)
7	Valor de Gastos comerciales(\$)
8	Valor por Remuneración de activos(\$)

Dónde:

1. Servicio: Corresponde al servicio al cual corresponde la devolución con la siguiente estructura:

CÓDIGO	SERVICIO	
1	Acueducto	
2	Alcantarillado	

- 2. Valor de Sueldos y Salarios personal administrativo (\$): Debe indicar el valor en pesos corrientes colombianos de los gatos de personal que realice labores administrativas de conformidad con el literal (a) del Art. 27 de la Resolución CRA 688 de 2014
- 3. Valor de Contribuciones imputadas y efectivas (\$): Debe indicar el valor en pesos corrientes colombianos de las contribuciones imputadas y efectivas de conformidad con el literal b del Art. 27 de la Resolución CRA 688 de 2014.
- 4. Valor de Aportes Parafiscales Administrativos (\$): Debe indicar el valor en pesos corrientes colombianos de los parafiscales del personal que realice labores administrativas de conformidad con el literal (c) del Art. 27 de la Resolución CRA 688 de 2014
- **5. Valor de Gastos Generales funcionamiento (\$):** Debe indicar el valor en pesos corrientes colombianos de los gatos generales relacionados con el funcionamiento de conformidad con el literal (d) del Art. 27 de la Resolución CRA 688 de 2014
- **6. Valor de Amortización de intangibles (\$):** Debe indicar el valor en pesos corrientes colombianos de la amortización de intangibles de conformidad con el literal (e) del Art. 27 de la Resolución CRA 688 de 2014.
- 7. Valor de Gastos comerciales (\$): Debe indicar el valor en pesos corrientes colombianos de los gatos comerciales (f) de conformidad con el literal a del Art. 27 de la Resolución CRA 688 de 2014
- **8. Valor por Remuneración de activos (\$):** Debe indicar el valor en pesos corrientes colombianos de la remuneración de activos de conformidad con el literal a del Art. 27 de la Resolución CRA 688 de 2014.
- **Artículo 14. INFORMACIÓN COMERCIAL TARIFARIA:** Mediante la siguiente estructura el prestador deberá reportar la información consolidada de su gestión comercial en el periodo de reporte para los servicios de Acueducto y Alcantarillado.

1	Servicio
2	Código DANE Departamento
3	Código DANE Municipio
4	Tipo de Asentamiento (Cabecera Municipal-Centros Poblados-Rural Dispersa)
2	Código Clase de uso
9	Número de suscriptores atendidos.
2	Suscriptores suspendidos.
8	Suscriptores desconectados.
6	Suscriptores con micromedidor instalado
10	Suscriptores del servicio de alcantarillado con medición por aforo
11	Suscriptores del servicio de alcantarillado con medición por lectura de acueducto
12	Número de suscriptores objeto del desincentivo por consumo.
13	Total Consumo o Vertimiento del período en metros cúbicos (m3)
14	Total m3 vertidos facturados correspondientes al aforo de fuentes alternas (m3).
15	Valor total facturado por fuentes alternas (\$).

Dónde:

1. Servicio: Corresponde al servicio al cual corresponde la devolución con la siguiente estructura:

CÓDIGO	SERVICIO
1	Acueducto
2	Alcantarillado

- 2. Código DANE Departamento: Hace referencia al departamento donde el usuario o suscriptor recibe el servicio, para el caso de los suscriptores potenciales el sitio donde se solicita el servicio. Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia, con la siguiente estructura: DD.
- **3. Código DANE Municipio**: Hace referencia al municipio donde el usuario o suscriptor recibe el servicio, para el caso de los suscriptores potenciales el sitio donde se solicita el servicio. Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia, con la siguiente estructura: MMM.
- 4. Código DANE Tipo de Asentamiento (Cabecera Municipal-Centros Poblados-Rural Dispersa): Hace referencia al centro poblado donde el usuario o suscriptor recibe el servicio, para el caso de los suscriptores potenciales el sitio donde se solicita el servicio. Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia, con la siguiente estructura: CCC.
- **5. Código Clase de uso.** Corresponde a la clasificación definida para usuario residencial y no residencial, para lo cual se debe seguir la siguiente estructura: Se refiere al estrato asociado a la estructura de la tarifa aplicada. El Valor reportado debe corresponder a la siguiente clasificación:

CÓDIGO	ESTRATO		
1	Bajo-Bajo		
2	Bajo		
3	Medio- Bajo		
4	Medio		

5	Medio-Alto
6	Alto
10	Industrial
11	Comercial
12	Oficial
13	Especial
14	Temporal
15	Multiusuario mixto

Para llenar esta tabla se deben tener en cuenta las definiciones dadas para cada una de las clases de uso contenidas en el Decreto 229 de 2002, así:

- **a Servicio Industrial.** Corresponde al servicio que se presta a predios o inmuebles en los cuales se desarrollen actividades industriales que corresponden a procesos de transformación o de otro orden.
- **b Servicio Comercial.** Corresponde al servicio que se presta a predios o inmuebles destinados a actividades comerciales, en los términos del Código de Comercio;
- **c Servicio Oficial.** Corresponde al que se presta a las entidades de carácter oficial, a los establecimientos públicos que no desarrollen permanentemente actividades de tipo comercial o industrial, a los planteles educativos de carácter oficial de todo nivel, a los hospitales, clínicas, centros de salud, ancianatos, orfanatos de carácter oficial;
- **d Servicio Especial.** Corresponde al que se presta a entidades sin ánimo de lucro, previa solicitud a la empresa y que requiere la expedición de una resolución interna por parte de la entidad prestadora, autorizando dicho servicio;
- **e Servicio Temporal.** Corresponde al que se presta a obras en construcción, espectáculos públicos no permanentes, y a otros servicios no residenciales de carácter ocasional, con una duración no superior a un año, prorrogable a juicio de la empresa;
- **f Multiusuario mixto.** Selecciona si es multiusuario que atiende el sector residencial y no residencial.
- **6. Número de suscriptores atendidos:** Número total de suscriptores atendidos para cada uno de los estratos y usos sin tener en cuenta que debido a los ciclos de facturación en este periodo no sean facturados, deberá descontar los suspendidos y desconectados.
- **7. Suscriptores suspendidos:** Número total de suscriptores atendidos para cada uno de los estratos y usos sin tener en cuenta que debido a los ciclos de facturación en este periodo no sean facturados, deberá descontar los suspendidos y desconectados.
- **8. Suscriptores desconectados:** En este campo se debe diligenciar la información correspondiente a los suscriptores que fueron desconectados para cada uno de los estratos y usos del servicio durante el período (cortados).
- **9. Suscriptores con micromedidor instalado:** Total de suscriptores con micromedidor instalado.
- **10. Suscriptores del servicio de alcantarillado con medición por aforo:** Total de suscriptores con medición por aforo si es para el servicio de acueducto este campo debe quedar vacío.
- 11. Suscriptores del servicio de alcantarillado con medición por lectura de acueducto: Total de suscriptores a los que se les factura con base en la medición del servicio público de acueducto si es para el servicio de acueducto este campo debe quedar vacío.
- **12. Número de suscriptores objeto del desincentivo por consumo.** Número de suscriptores del servicio de acueducto a los cuales les aplicó la medida de desincentivo por consumo excesivo en el mes del reporte
- **13. Total Consumo o Vertimiento del período en metros cúbicos (m3):** Corresponde al consumo o vertimiento total de metros

Cúbicos facturados en el período, para cada uno de los estratos y usos. Para vertimientos Sin contemplar los metros cúbicos facturados por fuentes alternas.

- **14.** Total m3 vertidos facturados correspondientes al aforo de fuentes alternas (m3). Se refiere total de m3 vertidos que fueron facturados y que corresponden a los aforos de fuentes alternas.
- **15. Valor total facturado por fuentes alternas (\$).**Corresponde al valor total facturado por fuentes alternas para cada uno de los estratos y usos en el período reportado.

Artículo 15. Calendario de reporte A continuación se detallan las fechas de reporte para los formularios y formatos:

Formato o Formulario	Periodicidad	Plazo de reporte	Servicio	Grupo de prestadores que les aplica
FACTURACIÓN ACUEDUCTO	Mensual	15 del mes subsiguiente (julio hasta 15 de septiembre)	Acueducto	Prestadores de Acueducto que tengan la actividad de Comercialización debe ser habilitado a todas la empresas a las que aplique el NMT.
FACTURACIÓN ALCANTARILLADO	Mensual	15 del mes subsiguiente (julio hasta 15 de septiembre)	Alcantarillado	Prestadores de Alcantarillado que tengan la actividad de Comercialización debe ser habilitado a todas la empresas a las que aplique el NMT.
INFORMACIÓN RÉGIMEN DE CALIDAD Y DESCUENTOS	Semestral	15 de julio para el primer semestre y 15 de enero para el segundo semestre	Acueducto y Alcantarillado	Prestadores de Acueducto y/o Alcantarillado que tengan la actividad de Comercialización debe ser habilitado a todas la empresas a las que aplique el NMT.
DEVOLUCIONES POR CALIDAD Y DESCUENTOS	Semestral	15 de julio para el primer semestre y 15 de enero para el segundo semestre	Acueducto y Alcantarillado	Si responde SI en el formulario Información Regimén de calidad y descuentos
DEVOLUCIONES POR COBROS NO AUTORIZADOS	Mensual	15 días después de habilitado	Acueducto y Alcantarillado	Mensual (reporte habilitado por demanda cuando la DTGAA lo requiera por medio de Aranda; NO SE DEBE HABILITAR AUTOMATICAMENTE POR NINGUN MOTIVO)
DEFINICIÓN DEL NIVEL ECONÓMICO DE PERDIDAS	Anual 1 Vez	15 de julio de 2016.	Acueducto	Prestadores de Acueducto que tengan la actividad de Comercialización debe ser habilitado a todas la empresas a las que aplique el NMT.
CÁLCULO INDICADOR DE CONTINUIDAD	Mensual	15 del mes subsiguiente (julio hasta 15 de septiembre)	Acueducto	Prestadores de Acueducto que tengan la actividad de Comercialización debe ser habilitado a todas la empresas a las que aplique el NMT.

PLAN DE OBRAS E INVERSIONES REGULADO (POIR)	Mensual	15 días después de habilitado	Acueducto y Alcantarillado	Mensual (reporte habilitado por demanda cuando la el prestador lo requiera). La primera vez, obligatoriamente debe ser habilitado a todas la empresas a las que aplique el NMT.
BASE DE CAPITAL REGULADO INFORMACIÓN RES. CRA 287/04	Mensual	15 días después de habilitado	Acueducto y Alcantarillado	Mensual (reporte habilitado por demanda cuando la el prestador lo requiera). La primera vez, obligatoriamente debe ser habilitado a todas la empresas a las que aplique el NMT.
BASE DE CAPITAL REGULADO AÑO BASE	Mensual	15 días después de habilitado	Acueducto y Alcantarillado	Mensual (reporte habilitado por demanda cuando la el prestador lo requiera). La primera vez, obligatoriamente debe ser habilitado a todas la empresas a las que aplique el NMT.
CRITERIOS PARA CALCULAR LOS COSTOS OPERATIVOS COMPARABLES	Mensual	15 de julio	Acueducto y Alcantarillado	Mensual (reporte habilitado por demanda cuando la el prestador lo requiera). La primera vez, obligatoriamente debe ser habilitado a todas la empresas a las que aplique el NMT.
CRITERIOS PARA CALCULAR LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS	Mensual	15 de julio	Acueducto y Alcantarillado	Mensual (reporte habilitado por demanda cuando la el prestador lo requiera). La primera vez, obligatoriamente debe ser habilitado a todas la empresas a las que aplique el NMT.
INFORMACIÓN COMERCIAL TARIFARIA	Mensual	15 del mes siguiente (Julio hasta 15 de Agosto)	Acueducto y Alcantarillado	Prestadores de Acueducto y/o Alcantarillado que tengan la actividad de Comercialización debe ser habilitado a todas la empresas a las que aplique el NMT.

Artículo 16. Derogatoria. La presente Resolución deroga, los Títulos 2.3.7 y 3.3.6 del anexo de la Resolución No. SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y la Resolución SSPD 20131300008055 del 23 de mayo de 2013 y todas las que le sean contrarias.

Artículo 17. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá,

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DUQUE CRUZ

SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILICIARIOS

Proyectó: María Jimena Hidalgo Zambrano – Contratista DTGAA Viviam Lucía Robayo Mayorga – Contratista DTGAA

Revisó: XXXXXX, OAJ